

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 29 DE JUNIO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintinueve de junio de dos mil diez, siendo las diez horas y cinco minutos se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Socialista: Doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

Grupo Popular: Doña María Teresa Fernández del Moral, Doña Luisa María García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don José Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General en Funciones: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo permanente de las víctimas por malos tratos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 25 DE MAYO DE 2010.
--

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de mayo de 2010, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES 2010.

La Diputación Provincial, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, tiene atribuidas por el artículo 4.1. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, las potestades reglamentarias y de autoorganización, cuya competencia se atribuye al Pleno (art. 33.2 a y b).

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento para la Concesión de Medallas y Otras Distinciones de la Diputación de Granada, el Ilmo. Sr. Presidente, al Pleno de la Corporación PROPONE, que se proceda a:

PRIMERO.- Incoar expediente para la concesión de:

Hijo predilecto al Sr. D. Miguel Rodríguez-Acosta Carlström

Hija adoptiva a la Sra. Doña Laura García de los Ríos

Medalla de la provincia en su categoría de oro al Patronato de La Alhambra y el Generalife

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor a D. José María Aponte Maestre.

TERCERO.- Designar una Comisión Especial integrada por:

Presidente: el Presidente de la Diputación, Sr. Don Antonio Martínez Caler

Vocales Titulares:

Sra. Doña Juana María Rodríguez Masa

Sr. D. José Entrena Ávila

Sra. D^a. M^a Dolores López Jiménez

Sr. D. José Torrente García

Sra. D^a María Victoria Molina Ramírez

Sra. D^a. María Asunción Pérez Cotarelo

Vocales suplentes:

Sr. D. Francisco Javier Torices Pino

Sr. D. José Antonio Robles Rodríguez

Sr. D. Julio Miguel Bernardo Castro

Secretario: El Sr. D. José Ignacio Martínez García, funcionario, delegado por la Secretaría General.

CUARTO.- Ordenar la publicación y exposición al público del acuerdo adoptado durante un plazo de 10 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 23 de junio de 2010.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra por IULV-CA su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo para indicar que su Grupo va a votar a favor de los nombramientos propuestos.

Por el Grupo Popular interviene Don José Torrente García, exponiendo lo siguiente: Nosotros, Sr. Presidente, como vemos que usted no quiere oír, pues tenemos que manifestar nuestra protesta enérgicamente, de nuevo, porque por cuarta vez durante este mandato usted se dedica a presentarle a la prensa, a los medios de comunicación, la propuesta sin que la conozca si quiera la propia Comisión de Honores y Distinciones. Usted entenderá eso como normal y como un ejercicio de su autoridad, pero nosotros no le vamos a seguir el juego, por cuarta vez, porque no estamos de acuerdo con que usted presente a la prensa antes de que los Grupos y la propia Comisión conozca la propuesta para poder debatirla y posiblemente, fíjese lo que le digo, para unánimemente aprobar la misma. El proceso está escrito y reglamentado y usted lo ignora por cuarta vez, Sr. Presidente. Por tanto nosotros no vamos a participar en este expediente, como tampoco lo hicimos en los anteriores y por tanto vamos a manifestar así esta propuesta, lo cual no quiere decir que no estemos absolutamente de acuerdo y mostremos nuestro respeto y admiración a las personas y entidades que ustedes van a proponer para estos honores; sin ninguna duda que merecen ese honor y esa distinción, pero usted estará de acuerdo conmigo que nosotros también merecemos respeto, respeto no por nosotros sino por lo que reglamentariamente está estipulado, que usted se lo salta a la torera porque a usted *le da la real gana*. Nosotros no somos partícipes de sus métodos, usted esas formas de autoridad las expresará pero no con nuestro consentimiento, porque nosotros, además de poder ir a las comisiones a debatir, vamos también con formas y con propuestas; si usted no quiere aceptarlas, ese realmente será su problema. Por tanto no participamos en esta votación pero sí manifestamos nuestro respeto y nuestra admiración por las personas e instituciones a las cuales van a proponer la concesión de estos honores y distinciones.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte manifiesta el voto afirmativo a la propuesta de incoación de este expediente.

Finalmente, el Pleno, aprueba la propuesta con los votos favorables de los Grupos IULV-CA y PSOE (15), absteniéndose los 12 Diputados/as del Grupo Popular, quienes manifiestan su deseo de no participar en la votación sobre el asunto.

3º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA Nº 13-PIDER/09 DEL MUNICIPIO DE CHAUCHINA, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PARA LA REMODELACIÓN, MEJORA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes del Área de Bienestar Social y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia,

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2009 y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. 13-PIDER/09 "CHAUCHINA, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO DE FUTBOL DE ROMILLA", con un Presupuesto de Plan de 20.000,00 €, aportando Diputación 16.000,00 € y el municipio 4.000,00 €.

Segundo.- Mediante Certificado de Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2010 del Ayuntamiento de Chauchina, solicita Cambio de Destino de "REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO DE FUTBOL DE ROMILLA", se modifique por la de obras de "ARREGLO Y MEJORA DE LA PISTA DEL GRUPO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO FUENTE DE LA REINA EN ROMILLA".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta a los créditos presupuestarios consignados.

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos Provinciales.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

El Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación:

Único.- Que se proceda a la aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra del Ayuntamiento que a continuación se relaciona, en los términos que se expresa:

- Obra núm. 13-PIDER/09 "CHAUCHINA, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO DE FUTBOL DE ROMILLA", con un Presupuesto de Plan de 20.000,00 €, aportando Diputación 16.000,00 € y el municipio 4.000,00 €, se modifique por la de obras de "Arreglo y Mejora de la Pista del Grupo Escolar del Colegio Público Fuente de la Reina en Romilla".

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2010, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2010.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2010 y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención.

De conformidad con la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Tercero, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal con fecha 23 de junio de 2010 emitió el siguiente dictamen:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2010, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	1.000.000,0	
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	62.891,0	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	1.884.000,0	

B) Op. de capital

6	Inversiones reales	23.028,!	142.554,€
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	2.969.919,!	142.554,€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		119.526,€
8	Activos financieros	2.946.891,!	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	2.946.891,!	119.526,€

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Con fecha 25 de junio el Sr.. Vicepresidente 3º y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, da cuenta de la petición planteada por el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, mediante la cual se pone de manifiesto la necesidad de ejecutar obras de emergencia en la carretera GR-3103 de Granada a Alfacar, por importe de 50.000 euros, para las que no existen créditos presupuestarios adecuados y suficientes, proponiéndose que se habiliten estos a través de expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y dado que existe tramitado el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2010, ante la urgencia planteada propone incluir la petición en dicho expediente, quedando por consiguiente la siguiente propuesta definitiva:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	1.000.000,0	
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	62.891,0	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	1.884.000,0	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	73.028,0	142.554,0
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	3.019.919,0	142.554,0

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		119.526,0
8	Activos financieros	2.996.891,0	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	2.996.891,0	119.526,0

2.- Que se continúe el expediente con los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

5º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2010.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda por los distintos Centros de coste de esta Diputación de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 35.638,91 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Sr. Vicepresidente 3º, Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 4/2010, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 35.638,91 €.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, el Pleno, con los votos favorables de los Grupos PSOE e IU (15), ninguno en contra y la abstención del PP (12), acuerda aprobar el referido expediente nº 4/2010 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

6º.- AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN CRÉDITOS ACTUACIONES PIDE.

Dada cuenta que por parte de la Delegación de Deportes se presenta escrito solicitando la tramitación de expediente de modificación de créditos en relación con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la construcción de instalaciones deportivas según el siguiente detalle:

Municipio – Objeto subvención	Aportación	Aportación	Total
	Consej.	Ayto.	
Ayto. Fuente Vaqueros-Construcción Sala de Barrio Polideportiv	600.000,	942.065,	1.542.065,

Que existe en la contabilidad de esta Diputación el documento de retención de crédito correspondiente al proyecto de gastos que a continuación se detalla:

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
22007004732007 2	PIDEC 8 1	2010 220 342A2 60107	120.000,	Fuente Vaqueros-Pi Polideportiva Cubierta

La aportación correspondiente a la Diputación respecto a la actuación indicada anteriormente es de 100.000 €.

Dada cuenta que en la petición realizada por la Delegación de Deportes se pone de manifiesto que se trata en ambos casos de actuaciones en instalaciones deportivas donde, teniendo el mismo objeto, el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros ha contado para su ejecución con una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y, por consiguiente, es de mayor entidad, siendo en estos supuestos que la Diputación debería pasar a ser mera colaboradora económica del proyecto.

Considerando que en este caso la actuación, tal como figura en la contabilidad de esta Diputación, ha sido aprobada por el Pleno dentro de los Planes anuales, y si bien existe coincidencia en cuanto al objeto con la prevista en el Convenio indicado, al tratarse de actuaciones en instalaciones deportivas, se trata de proyectos diferentes que van a ser ejecutados por sistema también distinto al previsto.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Autorizar la utilización del crédito que a continuación se relaciona para financiar la actuación prevista en el Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para "Construcción de Sala de Barrio Polideportiva", debiéndose realizar en su caso la modificación presupuestaria oportuna al objeto de transferir los créditos desde el capítulo VI al VII y dar de baja la aportación Municipal.

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
22007004732007 2	PIDEC 8 1	2010 220 342º2 60107	120.000,00	Fuente Vaqueros-Pi Polideportiva Cubierta

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, el Pleno, por unanimidad, acuerda la autorización del crédito conforme a la presente Propuesta.

7º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE APLICACIÓN DEL R.D. LEY 8/2010 DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, emitió el siguiente DICTAMEN:

PROPUESTA: Dada cuenta de la Resolución de Presidencia de fecha 18 de junio del corriente 2010, Nº de Registro 3128, sobre aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO.

Ratificar la indicada Resolución y, en su consecuencia, adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción de déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos. De igual forma las retribuciones de los Altos Cargos y Personal Eventual de la Diputación de Granada y sus Organismos Autónomos se verán reducidas siguiendo en este punto las recomendaciones que al respecto han sido elaboradas por las Federaciones de Municipios y Provincias tanto de España como de Andalucía.

SEGUNDO.- Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial y del Personal Eventual, referidas a 14 mensualidades, serán las que siguen:

Cargo	Retribuciones hasta 31-05-2010	Retribución mensual	Retribuciones desde 01-06-2010	Retribución mensual
Presidente	70.005,00	5.000,36	63.704,50	4.550,33
Vicepresidentes/as con Portavocía	66.525,00	4.751,70	60.537,80	4.324,77
Vicepresidentes/as	64.275,00	4.591,00	59.133,00	4.223,75
Diputados/as con Delegación y Portavocía	59.451,00	4.246,50	54.695,00	3.906,70
Diputados/as con Delegación	57.201,20	4.085,80	52.625,00	3.758,90
Diputados/as sin Delegación con Portavocía	57.201,20	4.085,80	52.625,00	3.758,90
Diputados/as sin Delegación	54.951,00	3.925,00	50.555,00	3.611,00

El personal eventual percibirá las siguientes remuneraciones totales:

Puesto	Retribuciones hasta 31-05-2010	Retribución mensual	Retribuciones desde 01-06-2010	Retribución mensual
Jefe/a del Gabinete Presidencia	57.677,00	4.119,00	53.063,00	3.790,00
Director/a del Gabinete Comunicación	48.200,00	3.442,00	44.826,00	3.201,00

Director/a de la Oficina Concertación Granada en R	57.677,	4.119,	53.063,	3.790,
Jefe/a Adjunto del Gabinete Comunicación	44.301,	3.164,	41.200,	2.942,
Coordinador/a de Relaciones Institucionales	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Secretaría particular Presidencia	44.301,	3.164,	41.200,	2.942,
Director/a Área de Cultura Juventud y Cooperación Local	57.677,	4.119,	53.063,	3.790,
Director/a Área de Economía Hacienda y Personal	57.677,	4.119,	53.063,	3.790,
Director/a Área Obras Servicios y Desarrollo	57.677,	4.119,	53.063,	3.790,
Asesor/a de Procesos Contratación	44.301,	3.164,	41.200,	2.942,
Director/a del Área Bienestar y Derechos de Ciudadanía	57.677,	4.119,	53.063,	3.790,
Subdirector/a Delegación Promoción Económica Empleo	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Subdirector/a del Área Obras, Servicios y Desarrollo	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Subdirector/a Delegación Centros Sociales	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Subdirector/a Delegación Recursos Humanos	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Subdirector/a Delegación Asistencia a Municipios	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Subdirector/a Delegación Cultura y Juventud	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Subdirector/a Delegación Deportes	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Subdirector/a Delegación Igualdad	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Subdirector/a Delegación Integración Social	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Asesor/a de Actividades Culturales y Juventud	37.401,	2.671,	35.157,	2.511,
Asesor/a Área de Cultura Juventud y Cooperación Local	49.162,	3.511,	45.720,	3.265,
Asesor/a Procesos Recursos Humanos	42.992,	3.070,	39.983,	2.855,
Asesores/as Grupos Políticos (6 puestos)	37.401,	2.671,	35.157,	2.511,
Coordinador/a-Asesor Zonas deportivas	35.979,	2.569,	33.820,	2.415,
Coordinador/a Comisión Seguimiento del 0,7%	37.401,	2.671,	35.157,	2.511,
Coordinador/a de Energías Renovables	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Director/a de Seguridad	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Coordinador/a Desarrollo	31.204,	2.228,	29.331,	2.095,

(2 puestos)				
Coordinador/a Juegos Provinciales	31.204,	2.228,	29.331,	2.095,
Coordinador/a Oficina de Portavoz del Equipo Gobierno	48.200,	3.442,	44.826,	3.201,
Periodistas Grupos Políticos (3 puestos)	37.401,	2.671,	35.157,	2.511,
Secretarios/as Grup Políticos (11 puestos)	30.833,	2.202,	28.983,	2.070,

TERCERO.- Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones del Personal Eventual de los Organismos Autónomos de la Diputación, referidas a 14 mensualidades, serán las que siguen:

Puesto	Retribuciones hasta 31-05-2010	Retribución mensual	Retribuciones desde 01-06-2010	Retribución mensual
Director/a del CEMCI	54.086,	3.863,	50.300,	3.592,
Subdirector/a del CEMCI	47.497,	3.392,	44.172,	3.155,
Director/a del Patronato Turismo	53.410,	3.815,	49.671,	3.547,
Coordinador/a de Relaciones Institucionales de la APAT	26.132,	1.866,	24.825,	1.773,
Director/a Patronato Federi García Lorca	45.982,	3.284,	42.763,	3.054,
Director/a del APEI	39.257,	2.804,	36.901,	2.635,

CUARTO.- Con efectos de 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Granada y sus Organismos Autónomos, se les aplicará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, en los términos establecidos en los apartados siguientes.

1. Ámbito de aplicación.

Lo previsto en esta Resolución será de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación de Granada y sus Organismos Autónomos.

2. Personal funcionario.

Las retribuciones a percibir, con efectos 1 de junio de 2010, por el personal funcionario serán las siguientes:

2.1. Las retribuciones básicas, excluidas las pagas extraordinarias, en concepto de sueldo y trienios que corresponden al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el/la funcionario/a, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo	Trienios
A1	13.308,6	511,8
A2	11.507,7	417,2
C1	8.640,2	315,7
C2	7.191,0	214,8
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,6	161,6

2.2. Pagas extraordinarias:

- a) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de

de destino vigente a 31 de mayo de 2010, a la que no se aplicará la reducción del cinco por ciento, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo	Trienios
A1	1.161,3	44,6
A2	985,3	35,7
C1	734,7	26,8
C2	600,7	17,9
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,4	13,4

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 incluirá, además de las cuantías del complemento de destino y de las retribuciones complementarias a que se refiere el punto 2.3 vigentes a partir del 1 de junio de 2010, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo	Trienios
A1	623,6	23,9
A2	662,3	24,0
C1	608,3	22,2
C2	592,9	17,7
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,4	13,4

El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el punto 2.3.

2.3. Retribuciones complementarias:

El conjunto de las retribuciones complementarias experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las retribuciones complementarias del Grupo E: Agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, tendrán una reducción personal del uno por ciento.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo primero, las cuantías de las retribuciones complementarias son las que siguen:

a) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Nivel C. Destino	Importe
30	11.625,0
29	10.427,7
28	9.988,8
27	9.550,2
26	8.378,4
25	7.433,6
24	6.995,0
23	6.556,9
22	6.118,0
21	5.680,2

20	5.276,4
19	5.007,0
18	4.737,4
17	4.467,9
16	4.199,1
15	3.929,2
14	3.660,1
13	3.390,3
12	3.120,8
11	2.851,4
10	2.582,2
9	2.447,6
8	2.312,5
7	2.178,0
6	2.043,2
5	1.908,4
4	1.706,5
3	1.505,0
2	1.302,8
1	1.101,0

b) El complemento específico asignado a cada puesto, así como las restantes retribuciones complementarias de naturaleza análoga, experimentarán una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de la cuantía vigente a 31 de mayo de 2010. Referidas a doce mensualidades son las siguientes cuantías:

C Específico, Nivel GC	Importe
14	18.755,7
13	16.171,2
12	14.078,6
11	12.644,6
10	11.268,7
9	9.898,9
8	9.268,2
7	8.267,0
6	7.995,0
5	7.100,1
C Específico, Nivel CT	Importe
12	746,4
10	668,6
8	513,1
C Específico, Plus de turnicidad	Importe
J4	1.626,7
J3*	1.475,2
J3	1.239,2

c) Cantidades por incidencias Junio a Diciembre año 2010 y Cálculo de domingos, festivos y noches.

Concepto	Importe
Noches (24 y 31 de diciembre)	46,8
Traslados fuera del municipio	60,2
Traslados dentro del municipio	53,5
Guardias médicas	121,8
Guardias médicas (festivos)	149,9
Domingos, festivos y noches (por día)	15,0

día)	
------	--

d) Las cuantías de los complementos de productividad experimentarán desde el 1 de junio de 2010, una reducción del cinco por ciento, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias en función de los contenidos de los diferentes programas de productividad.

e) Las cuantías de las gratificaciones por servicios extraordinarios experimentarán una reducción del cinco por ciento, desde el 1 de junio de 2010.

2.4. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones de carácter análogo, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica, sin que les sea de aplicación la reducción del cinco por ciento prevista en la presente Resolución.

3. *Personal laboral.*

3.1. La Excm. Diputación de Granada, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008 adoptó el acuerdo de homologar los conceptos y cuantías retributivas relacionadas en el Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Diputación Provincial, a los conceptos y cuantías que perciba el personal funcionario de carrera a partir de 01-01-2009, previa negociación que se llevó a cabo con las Secciones Sindicales de la Diputación.

Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir, con efectos 1 de junio de 2010, por el personal laboral de la Excm. Diputación de Granada, así como por el personal laboral de los Organismos Autónomos que aplican el indicado Convenio Colectivo, serán las especificadas para el personal funcionario de la Diputación en el apartado Tercero.2 de la presente Resolución, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo.

3.2. No obstante, para el personal laboral de los restantes Organismos Autónomos se estará al régimen que le sea de aplicación.

4. *Cotizaciones a la Seguridad Social.*

La base de cotización por todas las contingencias de los empleados/as públicos/as provinciales será coincidente con la establecida para el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

QUINTO.- Se habilita al Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Resolución.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, los ahorros que se produzcan en aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011 tendrán la consideración de recursos afectados y habrán de destinarse por orden de preferencia a las siguientes finalidades:

- a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.
- c) A la financiación de inversiones.
- d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.

SÉPTIMO.- Con independencia de la inmediata entrada en vigor de la presente Resolución, se ordena la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria al objeto de acomodar la nueva situación tanto a los créditos consignados como a las Bases de Ejecución."

La Presidencia abre un primer turno de intervenciones concediendo la palabra al Diputado Delegado de Recursos Humanos, Don Francisco Javier Torices Pino, quien expone que el motivo de este asunto es que ante la promulgación del Decreto Ley 8/2010 y que era de inminente aplicación para la nómina del mes de junio, se dictó una Resolución por parte del Sr. Presidente en el que a semejanza del Decreto Ley se recoge tanto las retribuciones para los cargos tanto electos como personal eventual de esta casa, así como la aplicación en sí del Decreto Ley a los funcionarios y personal laboral de la Diputación de Granada y también para los cargos de los organismos autónomos. Ya digo que ha sido por la celeridad con que hay que confeccionar las nóminas, independientemente de que luego las retribuciones complementarias, sobre todo el complemento específico donde el Decreto Ley decía que era de aplicación el 5% pero por afectar a la estructura que va recogida dentro de lo que sería el salario es competencia del Pleno y por ello se trae a este Pleno de hoy para su ratificación.

A continuación por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio M. Bernardo Castro, manifestando en primer lugar su posición en contra del Decreto 8/2010 porque, dice, creemos que es injusto y antisocial ya que al final hace pagar la crisis precisamente a quienes no la han provocado. Así lo hemos manifestado con nuestro apoyo a la huelga del día 8 pasado, no solamente no viniendo a trabajar sino con nuestra participación en la manifestación y con los correspondientes descuentos de todos/as los que representamos a IU en la Diputación. Este decreto al final viene a hacer pagar la crisis precisamente a los pensionistas, a los funcionarios/as, a los países en vía de desarrollo, a los beneficiarios de la Ley de Dependencia, a los trabajadores en general, que sufren recortes tanto en el cheque bebé, como en los 400 euros, etc. Es decir precisamente quienes no han provocado la crisis que estamos padeciendo. De esta forma el gobierno ha renunciado a salir de la crisis y se ha plegado a los dictados de los mercados financieros, del fondo monetario internacional, es decir los mismos que empobrecieron a los países de sudamérica y que ahora quieren empobrecer a los países del sur de Europa con las mismas fórmulas. Con esto, además solo se ha hecho caso a las propuestas del Partido Popular que vienen planteando, a quien por cierto le parecen insuficientes las medidas que se están adoptando y al Presidente del Gobierno, Zapatero, parece que la visita que ha realizado al Papa hace unos días le ha convertido porque la Iglesia nos pide que suframos en este mundo para conseguir luego la salvación eterna y Zapatero nos pide que suframos ahora para dentro de 20 años parece ser estar mejor. Parece que en esta visita le ha venido una iluminación divina. El gobierno podía haber seguido otro camino, otro camino que parece más lógico para un gobierno socialista porque es verdad que en España se necesitan reformas pero no las que se han realizado sino que nos lleven a recuperar el Impuesto de Patrimonio, que nos lleven a luchar contra el fraude fiscal en un país donde los empresarios y profesionales ganan menos que los trabajadores por cuenta ajena, pues está claro que las reformas fiscales son evidentes. Una reforma que luche contra la economía sumergida, hay más

reforma que luche contra la economía sumergida, hay más de 50.000 millones en billetes de 500 euros que están escondidos, no están en los bancos sino en las cajas fuertes y en los paraísos fiscales y que ahora el gobierno les piden que traigan los 6.000 millones que parece que tienen por ahí, que no los va a sancionar mientras que a cualquiera que defraude, cualquier trabajador por cuenta ajena que defraude ya le están multando y reclamando intereses, pero a estos señores parece ser que nada de esto. También se necesitan reformas para aumentar la tributación de las rentas más altas, las de la Sicav, etc., es decir unas fórmulas que no son precisamente las que ha aplicado este gobierno que además se dice socialista pero que las fórmulas que aplica son las de la derecha, de los mercados financieros y de las grandes multinacionales. En cualquier caso esta medida solo viene a atajar el déficit público, ataja el gasto, el déficit público que hay en lugar de intervenir sobre los ingresos pero es que nuestra prioridad tampoco es el déficit público sino la lucha contra el desempleo y precisamente este decreto no viene a luchar contra el desempleo sino que puede ser que tenga un efecto contrario ya que va a encoger la economía. Al final, como decía antes, el gobierno lo que ha aplicado es la misma política que viene pregonando el partido Popular, porta estandarte de la dictadura financiera que se quiere imponer en España y en el conjunto de Europa. Mientras tanto, los grandes banqueros nos dicen que hay que hacer reformas laborales, que hay que atajar lo que se está haciendo ahora, mientras que ellos tienen pensiones y salarios millonarios, multimillonarios, incluso el Gobernador del Banco de España que siempre viene siendo muy crítico con las relaciones laborales, pues nos hemos enterado ahora que tiene un salario tres veces por encima del Presidente del Gobierno y que incluso había escondido al Parlamento unos 30.000 euros que cobra al año por asistencias a Consejos. Por tanto no nos están dando ejemplo, ellos nos dicen que hagamos una cosa, ellos hacen otra distinta y desde luego nosotros no estamos de acuerdo con este Decreto que como decía viene a perjudicar a los que menos tienen, a los que menos poder tienen, es decir a las clases que le es más fácil al gobierno.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez indica que el Vicepresidente 2º tiene cierta fijación con el PP y sin entrar en el fondo del Decreto porque, dice, creo que ya se ha debatido en esta casa y en todos sitios pero tengo que decir que el Presidente no tiene poder para dictar esa Resolución y creo que por eso es posible que todavía los funcionarios no han cobrado a día de hoy y por tanto creo que se podía haber celebrado un Pleno extraordinario si es que este asunto tenía que venir a Pleno, que en mi opinión no tiene que venir y pregunté en la comisión que si esto hoy no sale adelante ¿se les va a aplicar a los trabajadores el decreto? Y todo el mundo me respondió que evidentemente es de obligado cumplimiento. En el Pleno anterior se le explicaba a la Sra. Pérez Cotarelo que no sé como quieren ustedes que diga que el PP está en contra del Decreto Ley, porque creo que se ha dicho por todos lados que estamos en contra de que se les baje el sueldo a los trabajadores y el PP en

trabajadores y el PP en ese sentido va a presentar una enmienda a la propuesta del Gobierno, que en definitiva prácticamente es la misma hasta el punto 3, que son políticos y cargos de confianza, si bien en el punto 3º y bajo nuestro punto de vista hay que incluir a una persona que es de libre designación, que es cargo de confianza del Presidente, el Gerente de la Empresa Pública Visogsa que creemos que tiene que estar incluida y no está, y dejar fuera a los trabajadores porque en nuestra opinión es de obligado cumplimiento, y que sea exclusivamente políticos y cargos de confianza los que se vean afectados en este acuerdo. Esta enmienda se les ha entregado a los Portavoces tanto a la Sra. Pérez Cotarelo como al Sr. Aponte.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, indica que como bien ha dicho el Diputado de Recursos Humanos, se trata de una propuesta de acuerdo con dos partes diferenciadas; una primera de carácter político y otra de carácter legal. La de carácter político es el descenso de las retribuciones del personal eventual y de los Diputados/as que componen esta Corporación y una segunda parte que es para el personal de esta Diputación de Granada, que amparado en el Decreto aprobado por el Gobierno hay que establecer una serie de reducciones y una de ellas, según nuestros servicios jurídicos sí tiene que venir a Pleno para aprobarse porque aunque es de obligado cumplimiento el Decreto, sí son una serie de complementos que se regulan específicamente por acuerdo de Pleno. Por tanto y partiendo de la base de que el Decreto puede gustar más o menos, evidentemente desde el Equipo de Gobierno y desde el Grupo Socialista de esta Diputación entendemos el rechazo y el enfado de los trabajadores y los funcionarios, y de los pensionistas de este país, por la congelación en el segundo de los casos y la reducción en el primero pero no dejamos de decir lo mismo que estamos diciendo en todos los sitios donde tenemos oportunidad de explicar el por qué de estas medidas del Gobierno Central. Estamos en una crisis que sufre España y el resto del mundo, de carácter muy importante, hay que tomar una serie de medidas con carácter urgente y inminente y la primera de ellas se toma en la reducción del gasto porque son de carácter inmediato; las del aumento del ingreso van a venir y se va a producir ese aumento pero no con carácter inmediato y estamos hablando de que en cuestión de semanas, de no tomar una serie de medidas todo el sistema especulativo de la economía mundial puede hacer caer una economía como la española o cualquier economía de Europa, porque estamos hablando incluso de ataques al euro. Son medidas impopulares, son medidas duras y drásticas, entendemos perfectamente el enfado que tengan funcionarios y aquellos pensionistas a los que se les congela su pensión pero entendemos que son medidas responsables y que garantizan la solidez de la economía española y que garantizan el futuro de nuestro país y mucho nos tememos desde el Grupo Socialista que si hubieran sido otros Grupos políticos los que hubieran tenido la responsabilidad de estar gobernando España en estos momentos, las medidas no tendrían nada que ver con éstas porque no hace mucho, cuando España iba bien, las medidas que tomaban el Gobierno Central eran

tomaban el Gobierno Central eran muchísimo más duras que las que ahora se están tomando. Ahora mismo todo el mundo entiende la grave crisis que hay mientras que antes, España iba absolutamente bien. Por último explicar que en cuanto a las retribuciones de personal eventual y Diputados/as, lo que se ha hecho es seguir de los dos criterios establecidos y acordados por los Grupos Políticos, que son el de la FEMP y el de la FAMP, se ha tomado el más restrictivo, teniendo en cuenta la Institución Provincial. Con el criterio de la FAMP correspondería unos descensos de retribuciones para los Diputados del 7% y con el criterio adoptado, que es el de la FEMP, se ha producido un 9% en el caso del Presidente y Vicepresidentes con portavocía y un 8% para el resto de Diputados.

La Presidencia interviene para anunciar que va a proceder a la votación de las enmiendas presentadas por Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, y en cuanto al punto segundo de la misma, "aplicación de la Reducción al Gerente de VISOGSA, según acuerdo de la FEMP, al tratarse igualmente de personal eventual de una empresa 100% de capital publico", no es un punto que se deba debatir en este Pleno si no que corresponde al Consejo de Administración de Visogsa que se va a celebrar con posterioridad a este Pleno y lógicamente se verá y se aprobará, si procede, la reducción correspondiente, que como personal de libre designación la Presidencia considera que tiene que tener que estar sujeto a las mismas reglas que todos, pero se trata de una empresa pública con su órgano de gobierno y será ahí donde se manifieste.

A continuación procede a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Popular, en los siguientes términos

PROPUESTAS DE ACUERDO

1º.- Modificación de la resolución de Presidencia 3128 , del Real Decreto 8/2010 de "MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO" y su aplicación, solo a los políticos y cargos de confianza, eximiendo por tanto, al personal funcionario de esta Institución.

CARGO RETRIBUCION	RETRIBUIONES HASTA 31-05-10	RETRIBUCION MENSUAL	RETRIBUCIONES DESDE 01-06-10
MENSUAL			
Presidente	70.005,	5.000,	63.704,
Vicepresidentes/as con Portavocla	66.525,	4.751,	60.537,
Vicepresidentes/as	64.275,	4.591,	59.133,
Diputados/as con Delegación y Portavocia	59.451,	4.246,	54.695,
Diputados/as con Delegación propia	57.201,	4.085,	52.625,
Diputados/as sin Delegación y c Portavocla	57.201,	4.085,	52.625,
Diputados/as sin Delegación	54.951,	3.925,	50.555,
Jefela del Gabinete de Presidencia	57.677,	4.119,	53.063,
Directoría del Gabinete de Comunicación	48,200,	3.442,	44,826,
Directoría de la Oficina de Concertaci	57,677,	4,119,	53,063,

Granada en Red				
Jefe/a Adjunto del Gabinete Comunicación	44,301,	3,164,	41.200,	2.942,
Coordinador de Relaciones Institucionales	48,200,	3.442,	44,826,	3,201,
Secretaria particular de Presidencia	44.301,	3,164,	41,200,	2,942,
Director/a del Área de Cultura, juventud Cooperación Local	57,677,	4,119,	53.063,	3.790,
Director/a de Econmta, Hacienda Personal	57,677,	4,119,	53.063,	3,790,
Director/a del área de Servictos y Desarrollo	57,677,	4,119,	53,063,	3.790,
Accesoría de procesos de Contratación	44.301,	3,164,	41.200,	2,942,
Director/a del Area de Bienestar y Derech de la Ciudadanía	57,677,	4,119,	53,063,	3.790,
Subdirector/a Delegación Promoci Económica y Empleo	48,200,	3.442,	44,826,	3.201,
Subdirector/a del Area de Obras, Servicios Desarrollo	48,200,	3.442,	44,826,1	3,201,
Subdirectora/a Delegación Cenlros Sociales	48,200,	3.442,	44,826,	3,201,
Subdirecto/a Delegación de Recurs Humanos	48,200,	3.442,	44.826,	3,201,
Subdlreclor/a Delegación Asistencia Municipios	48,200,	3.442,	44,826,	3.201,
Subdirectoría Delegación de Cultu yJuventud	48,200,	3.442,	44,826,	3,201,
Subdirectoría Delegación de Deportes	48,200,	3.442,	44,826,	3,201,
Subdirector/a Delegación de Igualdad	48,200,	3.442,	44,826,1	3.201,
Subdirectora/a Delegación de Integraci Social	48,200,	3.442,	44,826,	3,201,
Asesoría de actividades Culturales Juvenilud	37.401,	2,671,	35,1 57,	2,511,
Asesoría Atea de Cultura, Juventud Cooperación Local	49,162,	3.511,	45,720,	3,265,
Asesor/a Procesos Recursos Humanos	42,992,	3,070,	39,983,	2,855,
Asesores/as Grupos Políticos I (6 puestos)	37.401,	2.671,	35.157,	2,511,
Coordinador/a-Asesor de Zonas deportivas	35.979,	2.569,	33.820,	2.415,
Coordinador/a Comisión de Seguimiento d 0.7 %	37.401,	2.671,	35.157,	2.511 ,
Coordinador/a de Energías Renovables	48,200,	3.442,	44.826,	3.201,
Director/a de Seguridad	48,200,	3.442,	44.826,	3.201,
Coordinador/a Desarrollo (2 puestos),	31.204,	2.228,	29.331,	2.095,
Coordinador/a Juegos Provinciales	31.204,	2.228,	29.331,	2.095,
Coordinador/a Oficina del Portavoz c Equipo de Gobierno	48,200,	3.442,	44.826,	3.201,
Perlodistas Grupos Políticos , (3 puestos)	37.401,	2.671,	35.157,	2.511,
Secretarios/as Grupos Políticos (11 puestos)	30.833,	2.202,	28.983,	2.070,

Retribuciones del Personal Eventual de l
Organismos Autónomos de la Diputación.

Director/a del CEMCI	54.086,	3.863,	50.300,	3.592,
Subdirector/a del CEMCI	47.497,	3.392,	44.172,	3.155,
Director/a del Patronato de Turismo	53.410,	3.815,	49.671,	3.547,
Coordinador/a de Relaciones Institucional de la APAT	26.132,	1.866,	24.825,	1.773,
Director/a Patronato Federico García Lorca	45.982,	3.284,	42.763,	3.054,
Director/a del APEI	39.257,	2.804,	36.901,	2.635,

2º.- Aplicación de la Reducción al Gerente de VISOGSA, según acuerdo de la FEMP al tratarse igualmente de personal eventual de una empresa 100% de capital publico.”

Efectuada la votación de la propuesta del PP, queda rechazada con 12 votos a favor (PP), en contra 13 (PSOE) y 2 abstenciones (IULV-CA)

Seguidamente procede a la votación del punto del orden del día, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 13 (PSOE)

Ningún voto en contra.

Abstenciones: 14 (PP, IULV-CA)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la Resolución de Presidencia de 18 de junio de 2010, sobre aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo y, en consecuencia, aprobar los 7 puntos contenidos en el Dictamen de la Comisión.

8º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-57 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huéscar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-57 "HUÉSCAR, MEJORA EN LA URBANIZACIÓN DEL Bº DE LA ESPERANZA (PROY.PLURIANUAL)". Visto el Proyecto redactado por Dª Mª Ángeles Lucena Valls aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 16 de junio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 16 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 16 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Huéscar de la obra nº 2010/2/GPP-57 "HUÉSCAR, MEJORA EN LA URBANIZACIÓN DEL Bº DE LA ESPERANZA (PROY.PLURIANUAL)" con un Presupuesto de Licitación de 441.932,20 € al que corresponde un IVA de 18% de 79.547,80 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huéscar para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huéscar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

9º.- DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FORNES DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 13-PIDEC/08 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por la Entidad Local Autónoma de Fornes mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de mayo de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 13-PIDEC/08 "FORNES, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: 1ª FASE PISCINA MUNICIPAL". Visto el Proyecto redactado por D. Juan Rodríguez López y D. Gonzalo Vargas Megías aprobado por la Diputación de Granada,

Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente, de fecha 17 de junio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 17 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 17 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en la E.L.A. de Fornes la obra nº 13-PIDEC/08 "FORNES, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: 1ª FASE PISCINA MUNICIPAL" con un Presupuesto de Licitación de 33.898,31 € al que corresponde un IVA de 18% de 6.101,69 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y la E.L.A. de Fornes para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno de la E.L.A. de Fornes aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

10º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE RUBITE DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-100 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Rubite mediante Acuerdo de Pleno de fecha 10 de junio de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-100 "RUBITE, ACCESO A LOS GALVEZ (PROY.PLURIANUAL)". Visto el Proyecto redactado por D. Juan Antonio Fernández Jiménez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 28 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 28 de mayo de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo

173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 28 de mayo de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Rubite de la obra nº 2010/2/GPP-100 "RUBITE, ACCESO A LOS GALVEZ (PROY.PLURIANUAL)" con un Presupuesto de Licitación de 96.785,32 € al que corresponde un IVA de 18% de 17.421,36 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Rubite para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Rubite aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta**

aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

11º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-90 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Peligros mediante Acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-90 "PELIGROS, TERMINACIÓN BARRIO DEL TERRONTEL (PROY.PLURIANUAL)". Visto el Proyecto redactado por D. Carlos Corral Pérez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 18 de junio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 18 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 18 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Peligros de la obra nº 2010/2/GPP-90 "PELIGROS, TERMINACIÓN BARRIO DEL TERRONTEL (PROY.PLURIANUAL)" con un Presupuesto de Licitación de 319.355,93 € al que corresponde un IVA de 18% de 57.484,07 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Peligros para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peligros aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

12º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA 51-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Ítrabo mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2007, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 51-GPP/09 " ÍTRABO, ABASTEC., SANEAM. Y PAVIMENTAC. C/ PABLO PICASSO, CUESTA ERA, ERA, Bª CERVANTES, C/ IGLESIA, AVDA SALOBREÑA Y C/ Dª CARMEN" con un P.L. de 164.513,75 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 14.806,24 €.

Visto el Proyecto redactado por D. José Romualdo Guerrero Moreno aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 16 de junio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 16 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 16 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Ítrabo de la obra nº 51-GPP/09 " ÍTRABO, ABASTEC., SANEAM. Y PAVIMENTAC. C/ PABLO PICASSO, CUESTA ERA, ERA, Bª CERVANTES, C/ IGLESIA, AVDA SALOBREÑA Y C/ Dª CARMEN" con un P.L. de 164.513,75 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 14.806,24 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Ítrabo, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ítrabo aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

13º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA 116-GPP/07 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lanteira mediante Acuerdo de Pleno de fecha 17 de febrero de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 116-GPP/07 "LANTEIRA, ARREGLO DE LA CUESTA EN LA CALLE ESCUELAS Y CALLE ERAS ALTAS" con un P.L. de 52.761,47 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 4.748,53 €.

Visto el Proyecto redactado por D^a M^a Ángeles Lucena Valls aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 17 de junio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 17 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 17 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Lanteira de la obra nº 116-GPP/07 "LANTEIRA, ARREGLO DE LA CUESTA EN LA CALLE ESCUELAS Y CALLE ERAS ALTAS. con un P.L. de 52.761,47 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 4.748,53 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Lanteira, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lanteira aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

14º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE GALERA PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA 2010/2/GPP-50 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Galera mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 2010/2/GPP-50 "GALERA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DESDE CRUCE DE CARRETERA DE HUESCAR-ORCE HASTA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, CALLES SANTA ANA, CERVANTES, SIERRA NEVADA, OBISPO MEDINA OLMOS, SAN ANTÓN, CRUCES, ALQUERIA Y C. CURA (PROY. PLURIANUAL)" con un P.L. de 289.211,00 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 26.028,99 €.

Visto el Proyecto redactado por D. José Romualdo Guerrero Moreno aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 16 de junio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 16 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 16 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Galera de la obra nº 2010/2/GPP-50 "GALERA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DESDE CRUCE DE CARRETERA DE HUESCAR-ORCE HASTA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, CALLES SANTA ANA, CERVANTES, SIERRA NEVADA, OBISPO MEDINA OLMOS, SAN ANTÓN, CRUCES, ALQUERIA Y C. CURA (PROY. PLURIANUAL)" con un P.L. de 289.211,00 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 26.028,99 €.de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Galera, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Galera aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

15º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LA TAHÁ DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-106 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Tahá mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-106 "LA TAHÁ, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ REAL Y CEBADILLA (PITRES), C/ REAL Y EL BOSQUE (FONDALES) Y C/ MILAGROS Y OFICIOS (MECINA) (PROY.PLURIANUAL)" y solicita la redacción del proyecto correspondiente a esta obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 17 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 17 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de La Tahá de la obra: 2010/2/GPP-106 "LA TAHÁ, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ REAL Y CEBADILLA (PITRES), C/ REAL Y EL BOSQUE (FONDALES) Y C/ MILAGROS Y OFICIOS (MECINA) (PROY.PLURIANUAL)" con un P.L. de 299.322,03 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 53.877,97 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de La Tahá para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Tahá aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la**

miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

16º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-59 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huetor Vega mediante Acuerdo de Pleno de fecha 17 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-59 "HUETOR VEGA, CONSTRUCCIÓN RECINTO FERIAL (PROY. PLURIANUAL)".

Visto el oficio la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010 por el que asume el compromiso de redacción del proyecto correspondiente a esta obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 17 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su

prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 17 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Huetor Vega de la obra: 2010/2/GPP-59 "HUETOR VEGA, CONSTRUCCIÓN RECINTO FERIAL (PROY. PLURIANUAL)" con un P.L. de 317.491,53 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 57.148,47 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huetor Vega para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huetor Vega aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

17º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESÍA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 39-PIDER/09 Y 12-PIDER/10 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Mesía mediante Acuerdo de Pleno de fecha 16 de abril de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 39-PIDER/09 "VILLANUEVA MESÍA, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA DEL C.P. CISNEROS" y 12-PIDER/10 "VILLANUEVA MESÍA, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA DEL COLEGIO CARDENAL CISNEROS, FASE II". Visto el Proyecto redactado por D. Juan Antonio Méndez García aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 16 de junio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 16 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 16 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Villanueva del Mesía de la obra nº 39-PIDER/09 "VILLANUEVA MESÍA, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA DEL C.P. CISNEROS" y 12-PIDER/10 "VILLANUEVA MESÍA, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA DEL COLEGIO CARDENAL CISNEROS, FASE II" con un Presupuesto de Licitación de 48.029,56 € al que corresponde un IVA de 18% de 8.645,32 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Villanueva del Mesía para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Mesía aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

18º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE DÓLAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-43 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Dólar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-43 "DÓLAR, RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE C/ BARRIOBAJO, CASTILLO, LEVANTE, REAL, TRAVESIA DE SAN ANTONIO, CALLEJON DEL CURILLA, CASTILLO DE MEDIODIA, CUESTA DEL POSITO Y CASTILLO DE PONIENTE (PROY.PLURIANUAL)". Visto el Proyecto redactado por Dª Mª Ángeles Lucena Valls aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 17 de junio de 2010.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 17 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con el Visto Bueno del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación de fecha 17 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Dólar de la obra nº 2010/2/GPP-43 "DÓLAR, RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE C/ BARRIOBAJO, CASTILLO, LEVANTE, REAL, TRAVESIA DE SAN ANTONIO, CALLEJON DEL CURILLA, CASTILLO DE MEDIODIA, CUESTA DEL POSITO Y CASTILLO DE PONIENTE (PROY.PLURIANUAL)" con un Presupuesto de Licitación de 226.169,49 € al que corresponde un IVA de 18% de 40.710,51 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dólar para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Dólar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

19º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 1-GPP/09 Y 2-GPP/09 DE AGRÓN.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Agrón de 22 de abril de 2010, en el que solicita la modificación de las inversiones que con las claves 1-GPP/09 y 2-GPP/09 tiene incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Teniendo en cuenta que la inversión total prevista en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras 2009 no sufre alteración, permaneciendo igual la cantidad que se financia con cargo a la subvención de la Junta de Andalucía y la del Ministerio de Política Territorial, aunque sí cambia la financiación de la Diputación que disminuye en 4.071,60 €, cantidad que es asumida por el Ayuntamiento de Agrón, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha presentado los correspondientes compromisos firmes de aportación municipal según el artículo 6 del Reglamento regulador de la cooperación de Diputación a las Inversiones Locales.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes emitidos por el Interventor relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Agrón de la obra 1-GPP/09 "AGRÓN, DEPURADORA AGUAS RESIDUALES", con un presupuesto de plan de 135.720,00 €, para "PISCINA MUNICIPAL" que quedaría con un presupuesto de plan de 66.783,82 €, financiando el Ayuntamiento un 8% (5.342,71 €), la Junta de Andalucía un 13,5% (9.015,82 €) y la Diputación un 78,5% (52.425,29 €).

Segundo.- Acumular los 68.936,18 € restantes a la obra 2-GPP/09 "AGRÓN, TERMINACIÓN NAVE MUNICIPAL" con un presupuesto de plan previsto inicialmente de

70.000,00 € y que quedaría con un presupuesto de plan de 138.936,18 €, financiando el Ayuntamiento un 8% (11.114,89 €), la Junta de Andalucía un 13,5% (18.756,38) y la Diputación un 78,5% (109.064,91 €).

Dado que estas obras están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, dichos cambios quedan supeditados a la aprobación de los mismos por parte de la Consejería de Gobernación, según establece el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009. por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009.

20º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-17 DE BENALÚA DE LAS VILLAS.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas de 27 de abril de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 2010/2/GPP-17 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes emitidos por el Interventor relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

De conformidad con la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Benalúa de las Villas de la obra 2010/2/GPP-17 "BENALÚA DE LAS VILLAS, II FASE DE CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 176.480,00 €, de los cuales 88.240,00 € corresponden a la anualidad de 2010 y 88.240,00 € a la anualidad 2011, para "PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN BENALÚA DE LAS VILLAS" por importe de 88.240,00 € con cargo al presupuesto de 2010 y "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ESTE MUNICIPIO REFERENTES A INSTALACIONES DEPORTIVAS, PAVIMENTACIONES Y CERRAMIENTO EXTERIOR" por importe de 88.240,00 € con cargo al presupuesto de 2011.

21º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA Nº 37-GPP/09 DE EL PINAR.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Pinar de 12 de marzo de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 37-GPP/09 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto el informe emitido por el Interventor relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de El Pinar de la obra 37-GPP/09 "EL PINAR, ABASTEC., SANEAM. Y PAVIMENT. EN C/ CARRETERA Y PLAZA BARRIO ALTO (PINOS DEL VALLE) Y C/ REAL, IGLESIA Y OTRAS (IZBOR)", con un presupuesto de plan de 278.380,00 € para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO JUNCAL A C/ CARRETERA", con un presupuesto de 115.000,00 € y "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO DESDE LAVADERO A C/ REAL", con un presupuesto de 163.380,00 €.

Dado que estas obras están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, dichos cambios quedan supeditados a la aprobación de los mismos por parte de la Consejería de Gobernación, según establece el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009. por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009.

22º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA Nº 74-GPP/08 DE PULIANAS.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pulianas de 22 de abril de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 74-GPP/08 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto el informe emitido por el Interventor relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Pulianas de la obra 74-GPP/08 "PULIANAS, CUBIERTA PATIO CASA CULTURA Y AMPLIACIÓN ZONA BUTACAS", con un presupuesto de plan de 120.340,00 €, para "PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN CARRETERA PULIANAS - URB. LA JOYA, EN PULIANAS".

23º.- APROBACIÓN CAMIBO DE DESTINO DE LAS OBRAS 71-GPP/09 Y 157-GPP/07 DE PIÑAR.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piñar de 22 de junio de 2010, en el que solicita la modificación de las inversiones que con las claves 157-GPP/07 y 71-GPP/09 tiene incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes emitidos por el Interventor relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2010. **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Píñar de las obras 157-GPP/07 "PIÑAR, CIRCUNVALACION C/ MORO", con un presupuesto de plan de 72.280,00 €, y 71-GPP/09 "Piñar, CIRCUNVALACIÓN DE PIÑAR" con un presupuesto de plan de 111.885,61 € para "REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CTRA. DE ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE PÍÑAR".

Dado que estas obras están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, dichos cambios quedan supeditados a la aprobación de los mismos por parte de la Consejería de Gobernación, según establece el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009. por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009.

24º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS 91-GPP/09 Y 2010/2/GPP-130 DE DIPUTACIÓN.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Carreteras de fecha 22 de junio de 2010, en la que solicita la modificación de la inversión que la Diputación Provincial de Granada tiene incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos Provinciales relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2010. **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de denominación de las obras 91-GPP/09 "DIPUTACIÓN, C.P. DE MONTEJICAR A DEHESAS DE GUADIX (GR-5100) -TRAMO GUADAHORTUNA A ALAMEDILLA-", con un presupuesto de plan de 450.000,00 € y 2010/2/GPP-130 "DIPUTACIÓN, C.P. GUADAHORTUNA A ALAMEDILLA (P.K. 22+000 A P.K. 25+500)", con un presupuesto de plan de 200.000,00 €, para "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCÁR A DEHESAS DE GUADIX. TRAMO: GUADAHORTUNA A ALAMEDILLA (P.K. 22+680 A P.K. 23+440)" y "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCÁR A DEHESAS DE GUADIX. TRAMO: GUADAHORTUNA A ALAMEDILLA (P.K. 23+440 A P.K. 23+780)" respectivamente.

25º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PINAR, EL VALLE Y NIGÜELAS A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Con fecha 23 de marzo de 2010, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos cuyo ámbito territorial pertenece a la Oficina Comarcal de Urbanismo del Valle de Lecrín, sobre encomienda de gestión en materia de

gestión en materia de disciplina urbanística.

Tras esta aprobación, se remitió a los Ayuntamientos citados dicho acuerdo, para que por el Pleno de sus Ayuntamientos se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación, por mayoría absoluta en caso de que así fuese estimado, y ha sido aprobado por los Ayuntamientos de El Pinar, El Valle y Nigüelas.

Visto el informe jurídico de la Asesora Legal de Urbanismo del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras y Servicios y que ha sido conformado por el Secretario General de la Diputación al requerirse mayoría absoluta para la aprobación del expediente en el Pleno.

Visto el informe emitido por el Interventor y motivado igualmente por requerirse mayoría absoluta para la aprobación del expediente en el Pleno.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de junio de 2010, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) ACUERDA:**

Aceptar la encomienda de gestión realizada por los Ayuntamientos de El Pinar, el Valle y Nigüelas a la Diputación de Granada en materia de disciplina urbanística y que se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula, conforme al Protocolo general aprobado por el Pleno de 23 de marzo de 2010.

26º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2010.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“3º. Propuesta de modificación presupuestaria núm. 3/2010

El Presidente del Patronato Provincial de Turismo, cede la palabra al Vicepresidente del Patronato de Turismo de Granada, D. José López Gallardo, que expone lo siguiente:

Vista la Propuesta de la Dirección del Patronato de incoación de expediente de modificación de créditos para financiar créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de 389.507,66€, con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, a fin de adecuar el contenido del presupuesto vigente a las necesidades que plantea la gestión de los servicios encomendados a este Patronato, los cuales no pudieron preverse a la hora de elaborar el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el presente ejercicio 2010 y cuya ejecución no puede demorarse al próximo ejercicio, así como el Informe de Intervención emitido al respecto.

En virtud de las competencias conferidas en el art. 10 de los Estatutos del patronato, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2010: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

	<i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>		
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	11.690,	
2	Gastos en bs. corrientes y servicio	284.264,	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	28.552,	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	65.000,	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	389.507,	

	<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>		
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	389.507,66	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	389.507,	

La propuesta es aprobada por unanimidad.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el referido expediente de modificación presupuestaria y que se sigan los trámites procedimentales que correspondan.

27º.- EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“4º. Expediente de prescripción de derechos.

El Presidente del Patronato Provincial de Turismo, cede la palabra a la Interventora del Patronato de Turismo de Granada, D^a. Carolina Martínez Amiguetti, que expone lo siguiente:

Tramitado el expediente de prescripción de derechos, a la vista de la liquidación del ejercicio 2009, los informes económicos y de acuerdo con la Propuesta de la Dirección del Patronato con el visto bueno del Vicepresidente, esta Presidencia propone elevar el siguiente acuerdo al Consejo Rector:

Aprobar la anulación por prescripción de los siguientes derechos:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
1199000000	RD	01/01/20	1990 300 460(	AYUNTAMIENTO GRANADA	[APORTACION EJERCICIO 1990	10.335
					EJERCICIO 1990	10.335
1199300000	RD	01/01/20	1993 300 460(	AYUNTAMIENTO GRANADA	[APORTACION EJERCICIO 1993	78.131
1199300000	RD	01/01/20	1993 300 462(	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COS MARKES	[	6.653
1199300000	RD	01/01/20	1993 300 462(	TROPICAL CONSORCIO TURISTICO PONIEN MARKES	[	3.606
1199300000	RD	01/01/20	1993 300 462(	GRANADINO	[MARKES	3.005
1199300000	RD	01/01/20	1993 300 462(	AYUNTAMIENTO GUADIX	[MARKES	6.279
1199300000	RD	01/01/20	1993 300 462(	CONSORCIO TURISTICO PONIEN FOLLETOS	[	97.675
1199400000	RD	01/01/20	1994 300 460(	AYUNTAMIENTO GRANADA	[APORTACION EJERCICIO	79.333
					EJERCICIO 1994	79.333
1199500000	RD	01/01/20	1995 300 460(	AYUNTAMIENTO GRANADA	[APORTACION EJERCICIO	79.333
					EJERCICIO 1995	79.333
1199700000	RD	01/01/20	1997 300 399(	PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR - FEDERACION EMPRESARIOS	6.010
1199700000	RD	01/01/20	1997 300 399(	PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR - LIDER BAZA	10.693
1199700000	RD	01/01/20	1997 300 399(	PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR - LIDER GUADIX	12.020

1199700000	RD	01/01/20	1997 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR - LIDE ALPUJARRA	12.020
EJERCICIO 1997					40.744
1199800000	RD	01/01/20	1998 300 460(AYUNTAMIENTO GRANADA	[APORTACION EJERCICIO	28.097
1199800000	RD	01/01/20	1998 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR - LIDER GUADI	6.010
1199800000	RD	01/01/20	1998 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR - LIDER BAZA	6.010
1199800000	RD	01/01/20	1998 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	1.502
1199800000	RD	01/01/20	1998 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR AYUNTAMIENTO DE CASTELL I FERRO	1.502
EJERCICIO 1998					43.122
1199900000	RD	01/01/20	1999 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR AYUNTAMIENTO CASTELL DE FERF	3.005
1199900000	RD	01/01/20	1999 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR AYUNTAMIENTO SALOBREÑA	3.005
1199900000	RD	01/01/20	1999 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR	3.005
1199900000	RD	01/01/20	1999 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	3.005
1199900000	RD	01/01/20	1999 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR - LIDER GUADI	6.010
1199900000	RD	01/01/20	1999 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR - LIDER BAZA	6.010
1199900000	RD	01/01/20	1999 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR - ALPUJARRA	6.010
1199900000	RD	01/01/20	1999 300 399(PATRONATO PROVINCIAL TURISMO	[APORTACION FITUR AYUNTAMIENTO DE GRANADA	6.010
EJERCICIO 1999					36.060
1200000000	RD	01/01/20	2000 300 460(AYUNTAMIENTO GRANADA	[APORTACION EJERCICIO	13.222
1200000000	RD	01/01/20	2000 300 399(ASOCIACION EMPRESARIOS GUADIX	[APORTACION FITUR	6.010
1200000000	RD	01/01/20	2000 300 399(LIDER BAZA	APORTACION FITUR	4.357
1200000000	RD	01/01/20	2000 300 399(CETURSA NEVADA SA ASOCIACION	SIERF APORTACION FITUR	6.010
1200000000	RD	01/01/20	2000 300 399(EMPRESARIOS ALPUJARRA	APORTACION FITUR	4.808
1200000000	RD	01/01/20	2000 300 399(AYUNTAMIENTO GUALCHOS	[APORTACION FITUR	1.502
1200000000	RD	01/01/20	2000 300 399(AYUNTAMIENTO SALOBREÑA	[APORTACION FITUR	1.502
1200000000	RD	01/01/20	2000 300 399(AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR	[APORTACION FITUR	1.502
EJERCICIO 2000					38.915
1200400001	RD	01/01/20	2004 300 460(AYUNTAMIENTO GRANADA	[PENDIENTE EJERCICIO 2004	48.080
EJERCICIO 2004					48.080
TOTAL					473.601

La propuesta es aprobada por unanimidad.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia interviene en primer lugar el Diputado Delegado de Turismo, Don José López Gallardo, indicando que se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que tomó el Consejo Rector de 23 de junio, un acuerdo adoptado por unanimidad para dar forma a una exigencia unánime del Consejo que venía reclamando regularizar la situación que se venía arrastrando en los últimos 15 años en el Patronato y, por lo tanto, siguiendo criterios técnicos se ha establecido y se ha calificado como de dudoso cobro una serie de derechos que estaban reconocidos y que vienen arrastrándose desde el año 90. Corresponden básicamente a los ayuntamientos de Granada, Guadix, Gualchos, Almuñecar, Salobreña y Motril, junto con la Mancomunidad de la Costa Tropical, y a Grupos Leader que ya no están operativos, o bien a Consorcios Turísticos que han desaparecido. Lógicamente contamos con el informe de Intervención, que establece que se ha comprobado que los derechos reconocidos no vienen acompañados de acuerdos, por lo tanto no se pueden exigir a las organizaciones, a las entidades correspondientes. Consideramos que es un instrumento de regularización de una situación que no parecía razonable y por lo tanto damos forma a algo que el Consejo ha demandado en las últimas reuniones y que se regulariza una situación que no era sostenible.

Por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Miguel Bernardo Castro para anunciar el voto favorable de su Grupo a la propuesta que se presenta, aunque, dice, no nos gustaría que esta prescripción de derechos se extendiera en lo sucesivo porque no sería bueno para la provincia de Granada.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez expone que su Grupo por supuesto que va a estar de acuerdo porque es algo que viene pidiendo el PP en el Patronato pero, añade, yo quiero pedir al Presidente y al Diputado de Turismo que sean mucho más rigurosos y es verdad que muchos de los casos no es de este mandato, pero la relación ayuntamientos, ese celo que tiene el Presidente con la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Granada con Resur, es lo que echamos de menos de sus antecesores porque es verdad que el Ayuntamiento de Granada, el de Motril, Salobreña, pero se le ha olvidado decir, cosa que no es baladí puesto que el Presidente tiene cierto celo con los ayuntamientos del Partido Popular a la hora de pagar las deudas, que durante esos años, el 80% de los 500.000 euros prácticamente que se van a dar de baja en la contabilidad del Patronato, gobernaba el mismo partido que gobierna en la Diputación, es decir el Partido Socialista. Por tanto yo pido que cuando se organice un evento, igual que los ayuntamientos hoy en día para adelantar una obra se nos exige el RC para adjudicar las obras, pues la verdad es que algunas contestaciones de algunas entidades, recuerdo a voz de pronto la de Cetursa diciendo que el Patronato de Turismo en Fitur no sabía absolutamente nada, pues la verdad es que choca.... Por tanto pido

verdad es que choca.... Por tanto pido que se exijan las deudas a las instituciones que deben a esta casa y en segundo lugar que no vaya nadie a Fitur o a cualquier evento que se organice, sin un compromiso serio y firme de la aportación porque al final se carga a esta Entidad Local que no es la responsable de ese gasto. Por tanto le pido que igual que se está haciendo con Resur para los Ayuntamientos del PP, que se haga con los del PP, con los independientes y con los del PSOE también.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre en primer lugar anuncia el voto favorable a este punto y en segundo lugar, dice, recordarle al Portavoz del PP que desde luego si de algo no se puede tachar a esta Diputación de Granada es de no querer llegar a acuerdos y de no facilitar a los ayuntamientos situaciones económicas complicadas. Todos somos conocedores de la ruina económica del Ayuntamiento de Granada por la pésima gestión económica que está realizando su Equipo de gobierno, no por eso desde la Diputación Provincial se ha puesto en contacto directamente con el Área de Economía del Ayuntamiento de Granada para poder cerrar un acuerdo que permita que el Ayuntamiento de Granada no sea el primer deudor de Resur y estamos muy contentos del acuerdo al que se ha llegado; acuerdo que ha sido a iniciativa del Equipo de Gobierno de la Diputación, a iniciativa de la Diputación Provincial y aunque no voy a pedir que nos den las gracias en una actuación que ha sido buena, pero una papeleta bastante importante sí le hemos quitado al Ayuntamiento de Granada con este acuerdo. No nos arrepentimos en absoluto, estamos abiertos para llegar a cuantos más acuerdos mejor, por el bien de todas las administraciones, porque el que nos importa es el ciudadano, pero desde luego todo lo contrario de las declaraciones que ha hecho el PP.

A continuación la Presidencia procede a la votación del asunto y el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el referido expediente de prescripción de derechos.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "MODIFICACIÓN E INCREMENTO DE LA PARTIDA DE EMERGENCIA SOCIAL".

Doña María Victoria Molina Ramírez, Diputada Provincial del Grupo Popular, presenta la siguiente MOCIÓN:

"Modificación e incremento de la partida de emergencia social".

Exposición de Motivos:

El Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, elaborado por el Gobierno, entre otras medidas de ajuste, incluía la reducción del conjunto de las retribuciones de todo el personal al servicio del sector público. Las Centrales Sindicales convocaron a una HUELGA GENERAL de todo el sector público el pasado día 8 de junio.

Establece la Ley que, que aquellos funcionarios o trabajadores, que hayan participado en una jornada de huelga se le descuente el salario de ese día no trabajado.

Todos los sindicatos con representación en esta Institución, UGT, CCOO, CSI-F, USO, en escrito presentado al Sr. Presidente han solicitado que se destinen las cantidades no percibidas por aquellos trabajadores o funcionarios que secundaron la huelga, para el Programa de Emergencia Social de ámbito provincial, gestionado por los Servicios Sociales Comunitarios, acuerdo del que nos hacemos eco y que compartimos.

De igual modo, el grupo popular ha tenido conocimiento de la liquidación de las cantidades de la Comisión de Ocio y Tiempo Libre y según datos que obran en nuestro poder ha existido un remanente de 22.044,96 euros que han sido ingresados en la cuenta de la Diputación de Granada; por lo que proponemos desde el grupo popular que se destine dicha cantidad (22.044,96 euros), para el Programa de Emergencia Social de ámbito provincial.

En la actualidad como consecuencia de la crisis que padecemos, bastantes familias están siendo golpeadas en su economía domestica causando numerosos aprietos económicos que llegan a agravar sus necesidades básicas y de subsistencia y aunque la dotación destinada no suponga una solución inmediata para paliar estas deficiencias, consideramos un gesto solidario por parte de esta Institución para con los mas desfavorecidos.

Por todo lo expuesto el Grupo Popular presenta las siguientes Propuestas de Acuerdo:

1. Que las retribuciones a detraer, por la participación del personal de esta Diputación, en dicha huelga, sean destinadas al Programa de Emergencia Social de ámbito provincial, gestionado por los Servicios Sociales Comunitarios, para dar respuesta a las necesidades básicas de carácter coyuntural de las familias más necesitadas”.
2. Que se adopte el procedimiento administrativo oportuno y se destinen, los 22.044,96 € de la Comisión de Ocio y Tiempo Libre transferidos a la Diputación de Granada al Programa de Emergencia Social.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 23 de junio de 2010.

Abierta la deliberación, la Presidencia concede la palabra a Doña M^a Victoria Molina, quien expone lo siguiente: Se trata simplemente de dar traslado a una propuesta de todos los sindicatos representantes en esta Institución, que son los que representan a todos los

trabajadores, y las propuestas de acuerdo que contempla la moción son las siguiente: Que las retribuciones a detraer, por la participación del personal de esta Diputación, en dicha huelga, sean destinadas al Programa de Emergencia Social de ámbito provincial, gestionado por los Servicios Sociales Comunitarios, para dar respuesta a las necesidades básicas de carácter coyuntural de las familias más necesitadas y que se adopte el procedimiento administrativo oportuno y se destinen, los 22.044,96 € de la Comisión de Ocio y Tiempo Libre transferidos a la Diputación de Granada al Programa de Emergencia Social.

Creo que son dos acuerdos que se pueden asumir perfectamente por la Diputación y aunque no sea una cantidad muy importante se puede destinar a lo que los sindicatos, en representación de los trabajadores, nos piden.

La Portavoz de IU, Doña María Asunción Pérez Cotarelo hace uso de la palabra para manifestar que como ya se vio en la Comisión, hay un problema administrativo que hace que esta petición del Partido Popular no pueda ser posible, sobre todo en el primer punto. El segundo punto nosotros estamos perfectamente de acuerdo porque se adopte el procedimiento administrativo oportuno y se destinen los 22.044 euros de la Comisión de ocio y tiempo libre para emergencia social. En el caso del primero, ya se vio que no podíamos hacer ninguna modificación en el capítulo 1 que es donde iría esta modificación ya que si nosotros ese capítulo ahora lo rebajamos, estamos atados de pies y manos a lo largo del año para poder hacer cualquier gasto a nivel de personal. Por lo tanto la posibilidad que nos marcan en la primera propuesta de acuerdo no se podría aceptar. Otra cosa es que se viera alguna otra posibilidad pero en principio el primer punto nosotros no podemos apoyarlo puesto que hay una imposibilidad legal y administrativa para poder hacerlo.

Por el Grupo Socialista interviene su Portavoz, Don José María Aponte Maestre quien en primer lugar agradece al Grupo Popular la presentación de esta moción, porque sí coincidimos con lo que ha manifestado la ponente en este caso, que es una moción en positivo y una propuesta en la que se hace eco de un traslado que le hacen los sindicatos de la Diputación a todos los grupos políticos y en segundo lugar, desgranando las propuestas que plantea, indicar que la primera de ellas plantea un problema de carácter legal y es que reducir capítulo 1, después aunque sea un céntimo, después puede impedir posibles suplementos que se tengan que elaborar en la consecución del ejercicio. La propuesta que se hizo en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal era que tenemos cuantificado exactamente la cuantía de lo que se ha provocado por la huelga, tenemos la petición de los sindicatos que ha sido perfectamente clara de qué es lo que les gustaría que se hiciera y tenemos todo el ejercicio presupuestario una vez cerradas las posibles modificaciones del capítulo 1 que se tengan que hacer de aquí a finales de año para atender esa petición. Pedíamos en la Comisión Informativa que este primer punto se quedara sobre la mesa. Con respecto al segundo nos hacemos eco de una petición que hace la Junta de Personal y el Comité de Empresa al Diputado Delegado de

Comité de Empresa al Diputado Delegado de Recursos Humanos con fecha 21 de marzo de 2010, en donde indican y proponen que la cuantía de remanente de la comisión de ocio y tiempo libre se dedique a partidas de carácter social, con lo cual una de esas partidas que puede ser idónea para dedicarla es esta que se ha planteado en la segunda de las propuestas que hicieron las fuerzas sindicales, con lo cual la segunda propuesta de acuerdo que se plantea en la moción de arbitrar el procedimiento administrativo para dedicar este remanente a las políticas de carácter social dirigidas a los ciudadanos de la provincia que peor lo están pasando, no hay ningún inconveniente en aprobarlo y sí pediríamos que el primero de ellos, por la imposibilidad legal que se ha manifestado, que esperemos a dejar cerradas las modificaciones presupuestarias que puede ser en torno a los meses de octubre o noviembre y después no tendremos ningún inconveniente dentro del acuerdo de las fuerzas políticas y con la representación sindical, hacer un buen uso de lo que se provocó de ahorro en el capítulo 1 en la casa por el tema de la huelga.

Nuevamente interviene la Sra. Molina Ramírez, diciendo que sin entrar en polémica, no se debería de haber detraído ese dinero a los trabajadores como pasó en otras huelgas, y sí se trata de tener una verdadera voluntad política porque en el capítulo 1, como ha dicho, si no se puede hacer una modificación, existe un remanente del cual se puede detraer la cantidad que se conoce perfectamente y pagarlo de ahí, y al final de año hacer los ajustes que hay que realizar. Nos parece que haciéndolo así, sabiendo las cantidades, la fórmula se puede hacer perfectamente y en diciembre la verdad es que aunque se haga, se hace tarde; ahora es cuando está haciendo falta y aunque no sea una cantidad importante, los servicios sociales comunitarios deberían de tenerlo porque les vendría muy bien. Creo que es voluntad política, que se puede sacar de los remanentes la cantidad exacta y aprobar los dos puntos que me parece que es un acuerdo de todos/as los trabajadores/as de la casa y en representación sus sindicatos.

La Presidencia considera que el punto está suficientemente debatido e indica que los remanentes es otra cuestión. Aquí, añade, estamos hablando de la propuesta que ustedes hacen. La propuesta nuestra para votar la moción completa es dejarlo para cuando legalmente se pueda hacer.

La Sra. Molina señala que la moción no dice de donde se tiene que sacar.

La Sra. Pérez Cotarelo pide la palabra para decir que se alegra mucho de que el Partido Popular se esté convirtiendo en el partido de los trabajadores e incluso decida con el dinero de los demás. Ellos no apoyan una huelga pero sí deciden lo que hay que hacer con el dinero de los que apoyamos y vamos a la huelga. Me alegro mucho porque las reconversiones siempre son buenas, en este caso es magnífico, porque es un giro a la izquierda del Partido Popular. Podríamos hacer lo mismo que se hizo en otras huelgas pero a mí no me parece lo oportuno. Vuelvo a decir que ahora mismo no hay una fórmula, estamos perfectamente de acuerdo con que este dinero vaya a la emergencia social, ahora bien, el tema es saber la fórmula porque

fórmula porque nosotros ahora mismo, tal y como se ve aquí, la fórmula no la encontramos. Entonces si se decide entre todos los grupos políticos una fórmula, nosotros estaremos de acuerdo con que vaya a emergencia social.

El Sr. Aponte reitera el voto en contra del primer punto y estará a resultados de la modificación que en el capítulo 1 se pueda realizar de aquí a octubre, noviembre. En cuanto al segundo punto su Grupo votará afirmativamente.

La Sra. Molina contesta a la Portavoz de IU diciendo que no hay trabajadores ni de izquierdas ni de derechas, sino que hay trabajadores que han visto recortados sus derechos precisamente por partidos de la izquierda, no por el Partido Popular, y si usted secundó la huelga, su dinero también ahora se le puede dar un fin perfectamente social y debería apoyar a los más desfavorecidos, porque si hay voluntad política se puede sacar de los remanentes porque sabemos perfectamente la cantidad y a final de año, del capítulo 1 se puede incorporar. Al Portavoz del Grupo Socialista decirle que ahora es cuando tienen que encontrar la fórmula.

La Presidencia concreta que el Partido Socialista está de acuerdo en el punto nº 2 de las propuestas de acuerdo, no en el 1º y lo que no acepta es que se diga que no hay trabajadores ni de izquierdas ni de derechas.

Acto seguido procede a la votación por separado de los dos puntos contenidos en la Moción, quedando rechazado el primer con los votos a favor del PP (12), en contra el PSOE (13) y las abstenciones de IULV-CA (2).

En cuanto al segundo punto, es aprobado por unanimidad y, por consiguiente, el Pleno acuerda que se adopte el procedimiento administrativo oportuno y se destinen los 22.044,96 € de la Comisión de Ocio y Tiempo Libre transferidos a la Diputación de Granada, al Programa de Emergencia Social.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "RETIRADA DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD".

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

RETIRADA DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace algunas fechas hemos podido comprobar cómo se ha puesto en marcha una campaña de publicidad por parte del área de cultura, juventud y cooperación local de la Diputación de Granada. Este área está gestionada por el Grupo de Izquierda Unida.

La campaña la hemos podido ver, en periódicos, televisiones, etc..... En ella se utilizan diferentes palabras, las cuales todas contienen la "i" y la "u" (Impulso Útil, Ilusión, sabiduría,

estímulo, sustitución, etc....), estas dos vocales siempre son destacadas, e incluso en el video aparecen solas durante varios segundos.

Preguntada, la diputada delegada de cultura en la Comisión de Cultura del pasado mes de mayo, no sin ironía, y con una falta de respeto absoluta, tanto al grupo popular como a la propia Comisión, la explicación que se dio por su parte, es que "El impulso útil", tenía acento y no así Izquierda Unida

Las denuncias del grupo popular en materia de publicidad y propaganda no son nuevas, es mas en 2010 vimos como esa partida se reducía prácticamente en el 50%, sin embargo, vemos día tras día que eso puede ser un espejismo, porque el derroche y el despilfarro siguen presidiendo la actuación en esta materia, tanto del PSOE, como de IUCA.

Sin embargo esta campaña subliminar de Izquierda Unida, es un autentico Insulto, a todos los vecinos de la provincia de Granada, en particular, a todas las familias que se encuentran en paro, y a todos los empleados públicos de la Diputación de Granada, que han visto como este mismo mes se le veía reducido su sueldo.

Por todo ello el Grupo Popular propone al pleno:

- LA RETIRADA INMEDIATA DE ESTA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD
- LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA MISMA HASTA EL DIA DE SU RETIRADA SEAN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR IUCA

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 23 de junio de 2010.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio robles Rodríguez, quien expone lo siguiente: Otra barbaridad que ha dicho la Sra. Pérez Cotarelo, *el dinero de los trabajadores*, ya les gustaría a ellos que fuera el dinero de los trabajadores. La moción que presentamos al Pleno, cuando hace algunos días el Área de Cultura que llevan los señores Bernardo y Pérez Cotarelo, de IU, pues nos hemos encontrado con que en periódicos, televisiones, en vídeos y cines aparecen unas fotos, en donde aparecen palabras que contienen la *i* y la *u*; sabiduría, estímulo, sustitución, impulso útil, en fin, una campaña de publicidad que a nuestro juicio nos hubiera gustado saber a día de hoy lo que vale, pero seguramente el estar redactando la resolución del decreto ha impedido al gobierno decirle al Grupo Popular lo que ha costado. A pregunta del Grupo Popular y de este Portavoz en la Comisión de Cultura, pues cuando menos la Sra. Pérez Cotarelo se superó en ese momento y en mi opinión tuvo bastante falta de respeto a la pregunta del Portavoz del Grupo Popular cuando nos dijo que el impulso útil tenía acento e IU no. Ya se aclaró en la comisión que no era acento, que era tilde, aunque no vamos a entrar en ello. Las denuncias en materia de publicidad y propaganda del Grupo Popular no son nuevas, hoy se ha detraído a los funcionarios y se nos ha bajado a nosotros, sin embargo Granada Televisión sigue manteniendo

sin embargo Granada Televisión sigue manteniendo los mismos 140.000 euros que mantenía el año pasado. Yo creo que con la que está cayendo, y sin estar cayendo, esta campaña de publicidad la tiene que pagar Izquierda Unida y por ello el Grupo Popular insta al Pleno a que acuerde la retirada inmediata de esta campaña de publicidad y los gastos ocasionados por la misma hasta el día de la retirada sean asumidos en su totalidad por Izquierda Unida, bien detrayéndose de las aportaciones al Grupo, o que digan los Sres. Bernardo y Coterlo que digan ellos como piensan pagar esta campaña.

Por Izquierda Unida interviene su Portavoz, Doña Maria Asunción Pérez Cotarelo, diciendo lo siguiente: Vuelvo a insistir en que tengo un padre reconocido, soy Pérez Cotarelo, por favor. Está claro que el día en el que en su colegio enseñaron la diferencia entre acento y tilde, desde luego usted estaba porque ha repetido lo de la tilde mil veces, automáticamente en cuanto dije acento y usted me dijo *todas las palabras tienen acento*, rectifiqué automáticamente diciendo tilde. En ningún caso en esa publicidad pone Izquierda Unida. Cuando yo rectifiqué, le dije que además útil lleva acento y si hay una i y una u, con el acento, con la tilde, perdón, eso no quiere decir que sea izquierda unida. En el Área de Cultura, Juventud y Cooperación estamos trabajando y lo hacemos por esta provincia, entendemos que tenemos la obligación y el deber de explicar en qué se trabaja. Por una parte el deber de dar cuentas y esa es una de las formas, pero además con ese deber de dar cuentas, nosotros hemos decidido una fórmula en la que pretendemos transmitir un optimismo y que se sepa que con el dinero público se pueden hacer todas esas cosas que efectivamente están reflejadas ahí. Que *hay una i, y una u*, pues evidentemente, ya se lo dije en su momento, Diputación también tiene una i y una u. Vuelvo a decirle lo que les he dicho en otros momentos y es que nosotros trabajamos de una forma completa y además de una forma rápida e ilusionante, y utilizando un impulso útil. Hay otros que lo enmascaran detrás de una televisión municipal, independientemente de todo lo que haya detrás de esa televisión municipal, que se verá, además ustedes van trabajando de otra manera, nosotros lo hacemos con un impulso útil y el Ayuntamiento de Granada trabaja paso a paso. Evidentemente nadie que no hayan sido ustedes, han visto ahí Izquierda Unida, que es IU Los Verdes-Convocatoria de Andalucía; todo el mundo ha visto una i y una u con los colores de la Diputación. Nadie, salvo ustedes, pueden ver Izquierda Unida. Yo, en cualquier caso desde luego lo que sí les agradezco es que ustedes solos nos han hecho la campaña porque si había alguien que no supiera que Izquierda Unida llevaba esas Áreas, desde luego ustedes se lo han dicho y por tanto, en ese sentido, muchas gracias.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre dice en primer lugar que lo que no entiende todavía muy bien es qué está criticando el Partido Popular porque, añade, no sé si es la campaña "subliminar" como aparece en el texto de la moción, con lo cual le diría que lo mismo que la Diputada de Cultura en la comisión informativa cometió un error que rectificó como bien ella ha dicho, al segundo, porque cuando escribimos y hablamos errores

errores cometemos todos y hacer de eso un argumento político, desde luego pocos argumentos se tienen de peso cuando nos tenemos que ir a la anécdota. Nos queda la duda si lo único que critican de la campaña es que aparezca la i y la u con el color de la Diputación, porque si no apareciera esa i y esa u del impulso útil en otro color, o como se suele utilizar en técnicas de marketing que se suele destacar un conjunto de letras, como ustedes hacen en su propia moción, que la palabra insulto la ponen con la i y la u en mayúscula y en negrita, son trucos de marketing para focalizar, si no hubiera aparecido en los colores de la Diputación esa i y esa u, entendemos que la campaña les habría parecido perfecta, con lo cual no nos queda más que decir que es una buena campaña, es una campaña en la que la Diputación explica a los ciudadanos/as cuál es su labor de gestión y su labor con la provincia y desde luego somos perfectamente partícipes, responsables y además nos gusta ese tipo de mensaje porque es el que estamos obligados a hacer como políticos que actuamos con coherencia ante la ciudadanía. Si la única crítica que tiene el PP de esta campaña es que aparezca una i y una u en color rojo de Diputación, pues desde luego han utilizado ustedes un criterio político muy pobre, tan pobre que a lo mejor es que están pensando que si ustedes gobernaran la Diputación, lo que tendrían montado seguramente sería una emisora de radio, una emisora de televisión y se gastarían muchísimo más no en explicar las políticas que se hacen desde la Diputación sino a lo mejor en otras cosas, como estamos empezando a ver en una reciente cadena de televisión creada por un ayuntamiento, en su legitimidad y en su independencia, pero que desde luego con el absoluto convencimiento y apoyo del PP a nivel provincial y supongo que a nivel de ustedes, porque no le he escuchado a ninguno indicar que la televisión que ha creado el Ayuntamiento de Granada le parezca mal o le parezca un arma propagandística, o un insulto, o no se cuantas tropelías a ustedes se les ocurra indicar. Si desde luego la única crítica que ustedes tienen que hacer a las campañas divulgativas que está haciendo la Diputación Provincial, ¡ojo!, que se están haciendo y que se van a seguir haciendo, porque una cosa es ser austero en la gestión, gastar, intentar gastar lo mínimo posible en lo que entendamos que tiene un máximo rendimiento, pero desde luego la información al ciudadano de manera austera entendemos que sí hay que hacerla porque somos una administración pública que se tiene que conocer el trabajo que hacemos; tal vez ustedes en su gestión diaria, no es que sean austeros, tal vez algunas veces sean cicateros pero normalmente se acostumbran por todo lo contrario, suelen tirar con pólvora de rey y después dan casos como el que recientemente escuchábamos y era que la televisión de Granada, recién creada, lleva un modelo de gestión económica con números rojos. En el fondo del asunto, los Diputados que gestionan el Área de Cultura aparecen con su cara y con sus nombres en la campaña, porque es normal, lo mismo que cuando el Presidente de la Diputación habla en nombre de la Diputación, o cuando el Diputado de Economía da una rueda de Prensa, o cuando el de Obras hace una gestión, y cuando salimos en los medios de comunicación normalmente se pone el nombre, el cargo que ocupamos y casi siempre también aparece el partido político al

también aparece el partido político al que representamos. En este caso no aparece que es Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía y sí se ha buscado un guiño de la i y la u, buscando el guiño para focalizar, es un truco de marketing como existen muchos pero desde luego, ustedes que de marketing entienden mucho y hacen las cosas muy bien, no les debe de extrañar este tipo de técnica y de táctica.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Robles que dice: A ver si en una segunda intervención la Sra. Pérez Cotarelo o en su caso el Vicepresidente de Economía nos dice qué ha costado la campaña porque aún no lo sabemos y así tendremos más argumentos para criticar, o menos, en función de ese argumento, pero miren ustedes, el día 23 de marzo, porque el Grupo Popular utiliza el correo electrónico de la casa, la Sra. Pérez y Cotarelo nos decía algunas cosas muy importantes. Realmente me parece un juego sucio, el mismo con distintas reglas y nada más que por ese pacto de dignidad se tendría que tener en cuenta. Nos decía que había un Gabinete de Prensa, *que no era necesario mandar los correos electrónicos, y funciona muy bien. Si nosotros, ella se incluía entre los trabajadores, queremos ver un artículo de opinión, somos lo suficientemente mayores. Están actuando de una forma muy sucia.* Supongo que si los vecinos de Granada se quieren interesar, los mayores, como usted decía, por la gestión de la Diputación se podrán enterar y preocuparse. Pero es que nos decía más cosas, aceptamos pulpo como animal de compañía con mucha pena y nos comemos que los granadinos/as paguen a ustedes su campaña electoral en Granada. Pero mire usted, Sra. Pérez Cotarelo, incluso el Sr. Aponte también nos dijo que éramos deleznales por utilizar el correo electrónico de la Diputación, incluso se nos reprobó al Grupo Popular por utilizarlo. Y miren ustedes, después de reprobarnos, recibimos un correo electrónico todos los que lo tenemos, con un boletín de Izquierda Unida, del Área de IU donde aparece otra vez el Sr. Bernardo. Por tanto yo creo que el alarde de coherencia, tanto de Izquierda Unida como del PSOE en esta casa, es máximo y si lo de IU es para enmarcarlo, la situación del PSOE de la Diputación creo que también se *las están tragando con ruedas de molino.* Porque al final hablamos y sabemos lo que está pasando. A nosotros nos parece una indignidad, una campaña encubierta y sectaria de auto bombo de lo que se está haciendo, con la que está cayendo y a ver si me dice de verdad lo que vale, que tengo mucho interés. ¿Me quiere usted decir qué interés tiene este panfleto para los vecinos de la provincia de Granada?. ¿No tuvo usted bastante con el encarte que hizo que le costó a esta casa 24.000 euros dos semanas antes?. Sr. Aponte, ¿cuando estén aquí van a seguir manteniendo la misma posición que mantienen ahora?. Yo creo que se han superado todos los límites en esta campaña, no se puede hacer lo que está haciendo y también humildad tienen la i y la u; humildad para cuando el Portavoz del Grupo Popular le hace una pregunta en un órgano colegiado como es la comisión de Cultura, usted responda y respete a estos 12 Diputados que representan muchos vecinos de la provincia de Granada. E insulto también la tiene, insulto a los pensionistas que se les ha bajado las pensiones, insulto a los trabajadores de esta casa que hoy se les ha bajado el

esta casa que hoy se les ha bajado el sueldo, insulto a los 120.000 parados, insulto a las 5 familias que todos los días pierden su casa e insulto a todos los ciudadanos que pasado mañana vamos a pagar un 2% más de IVA. Además, la persona que consiguió el 33% de los votos para que ustedes dos estén aquí sentados, que es la Sra. Lola Ruiz, lo dijo el otro día públicamente: *si el ayuntamiento de Granada hace una campaña como mi partido está haciendo en la Diputación, me tiro a la yugular*. Esas fueron palabras textuales de la señora Lola Ruiz. Si ustedes tuvieran un poco de dignidad, retirarían inmediatamente esta campaña.

La Sra. Pérez Cotarelo, dirigiéndose al Sr. Robles, dice: Mire usted, no sé si ustedes ahora se han hecho fan de Lola Ruiz. Lola Ruiz era una militante, y de momento sigue siendo una militando de Izquierda Unida que tiene la libertad absoluta, porque resulta que en IU tenemos esa forma de trabajar, en la que ella puede decir lo que le parezca, incluso hasta equivocarse. Me parece vergonzoso que ustedes quieran comparar el tema de esta campaña, que es una campaña que vuelvo a repetirlo nuevamente, es una campaña en la que cumplimos con la obligación de explicar al ciudadano qué se está haciendo en esta casa con el dinero de todos y de todas. En esta Área se está multiplicando 1 euro por 11; eso es lo que se está haciendo en este Área. Estamos trabajando, estamos trayendo fondos europeos y estamos generando empleo, ahí están los datos y en esa publicidad también están. Por lo tanto no me compare usted una cosa que creemos que es un deber que tenemos como administración, con algo que es absolutamente ilegal, que es lo que ustedes estaban haciendo con el correo electrónico. En esa campaña de publicidad no hemos cometido ninguna ilegalidad, ustedes, con el correo electrónico ya que ha hecho usted mención a eso, no solo han cometido una ilegalidad sino que han roto unas reglas del juego que se pactaron y que se votaron en esta administración. Por lo tanto no haga usted tanto derroche de demagogia, yo le invito a que vayan a hablar con la concejala del ayuntamiento de Granada, Lola Ruiz y sigan poniéndose de acuerdo. A mí desde luego me da mucha pena que una concejala del Ayuntamiento de Granada, con el papel tan magnífico que ha hecho en la oposición, ahora esté haciendo los mismos comentarios y esté siendo felicitada básicamente por el PP, me da mucha pena porque todos los años que ha estado en el ayuntamiento haciendo una verdadera oposición de izquierda se hayan ido al garete, siendo la misma el ídolo del Partido Popular. Por favor, no mezcle usted los temas.

El Sr. Aponte dice que el Grupo Socialista va a rechazar la moción que plantea el Grupo Popular y decir que nos parecería mal si esta campaña tuviera los tintes de la que no hace mucho tuvimos que ver aquí y discutir en este mismo salón de Plenos con el tema de los cortes falsos en el caso Morelábor; eso sí que es una vergüenza, es un insulto, cueste o no cueste dinero desde luego ahí no nos van a encontrar al Partido Socialista.

El Sr. Robles dice: La verdad es que yo en ningún caso he felicitado a Lola Ruiz, solo me he hecho eco de unas declaraciones que quiero recordar hizo en la emisora granadina Onda Cero. Sres. del PSOE, ustedes no están como para dar ejemplos, ya tenemos 4 canales de la

de la nuestra y sobre empresa y gestión de la nuestra, usted sabe mejor que yo lo que hay, se gasta todos los días en publicidad 240.000 euros diarios que se dice pronto. Sra. Pérez Cotarelo, usted que está en su obligación de informar a los vecinos de la provincia de Granada, creo que a quien le interese la Diputación de Granada puede entrar en la página web e informarse de las gestiones que está haciendo y por eso yo también definiendo mi opción a informar a los trabajadores por ejemplo, de que se le da 140.000 euros a Granada televisión; estoy en mi derecho de informar que 7.000 euros del Patronato de Turismo se han gastado en la Mae west y 1.500 euros en alquilarla. Estoy en mi derecho y creo que los trabajadores lo tienen que saber, y en estos momentos más y que se gastaron 12.000 euros en la Mamunia, así hasta 50.000 euros. De todo esto tengo derecho a informar a los trabajadores de la provincia de Granada y con lo que está cayendo no entiendo como sigue manteniéndose el patrocinio a Granada Televisión. Al Sr. Aponte le voy a decir que el caso Morelábor está en los juzgados. Con la que está cayendo, después de recortar hoy lo que se ha recortado, ya nos gustaría que el Plan de Instalaciones Deportivas tuviera el mismo presupuesto que tiene en esta casa el Gabinete de Comunicación; usted sabe que prácticamente se triplica el Gabinete que el Plan de Instalaciones Deportivas. Lo que pasa es que a ustedes les va mucho mejor a *teles amigas* como es este caso y con un procedimiento a mi juicio totalmente irregular y así lo dice el informe, que dice que tiene TDT toda la provincia de Granada y ustedes saben como yo que eso es falso, en Guadix no se ve ni en muchas comarcas de la provincia de Granada, y sin embargo se le han mantenido esos 140.000 euros. Sra. Pérez Cotarelo, recuerdo que nos dijo *juego sucio, deleznable...* Pues que sepamos los granadinos cuánto se han gastado ustedes en la campaña, que después de llevar 10 minutos hablando todavía no lo sabemos y esto se va a convertir no en una cuestión de estado pero sí en una cuestión provincial.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia matiza que el Portavoz del Grupo Popular puede informar, pero informar verazmente y cuando habla de la Mamunia, cuando habla de la Mae West, yo simplemente le digo que presente usted una sola factura y le digo más, vaya usted a la Mamunia y le explica que usted no quiere que participemos en el desarrollo de las empresas del sector hostelero de esta provincia. Estamos haciendo promoción de la provincia y usted sabe que las promociones están aprobadas por el Consejo de Administración del Patronato Provincial de Turismo. Ya sé que ustedes se abstienen permanentemente para no pillarse los dedos en nada y en cuanto a la campaña les voy a decir una cosa: vale bastante menos que la que hizo Sebastián Pérez para autoproclamarse candidato a la Diputación Provincial. Los 140.000 euros es un programa contratado con Granada Televisión para sacar todos los municipios de la provincia, incluido el suyo.

Acto seguido procede a la votación de la moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 12 (PP)

Votos en contra: 15 (PSOE, IULV-CA)

Ninguna abstención.

Por consiguiente queda rechazada.

30º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS Nº 1960 HASTA LA Nº 2900.

Se da cuenta de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 1960 al 2900, han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno acuerda quedar enterado.

31º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de la Sentencia n º 137/2010, dictada el día 22 de abril de 2.010 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 520/2008 iniciado por el Ayuntamiento de Güejar Sierra contra la Resolución que lo declara excluido del Proceso de Concertación Granada en Red 2008/2011, favorable, el Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecute en sus propios términos.

32º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, conforme establece el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos, que por diversos motivos no se han incluido en el orden del día correspondiente:

URGENCIA A).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 6-PIDEC/09 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Baza mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 6-PIDEC/09 "BAZA, PISTA POLIDEPORTIVA EN ANEJO DE EL BAÚL CON LOS ESPACIOS COMPLEMENT:2 VESTUARIOS COMPLETOS Y ALMACÉN" y la redacción del proyecto correspondiente a esta obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 22 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 22 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Baza de la obra: 6-PIDEC/09 "BAZA, PISTA POLIDEPORTIVA EN ANEJO DE EL BAÚL CON LOS ESPACIOS COMPLEMENT:2 VESTUARIOS COMPLETOS Y ALMACÉN" con un P.L. de 29.661,02 €, al que corresponde un IVA 18% de 5.338,98 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los

que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Baza para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Baza aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA B).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 5-PIDER/07 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Baza mediante Acuerdo de Pleno de

de fecha 27 de marzo de 2008, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 5-PIDER/07 "BAZA, REMODELACION Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS" y la redacción del proyecto correspondiente a esta obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 22 de junio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad del Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa de fecha 22 de junio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Baza de la obra: 5-PIDER/07 "BAZA, REMODELACION Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS" con un P.L. de 28.483,05 €, al que corresponde un IVA 18% de 5.126,95 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Baza para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Baza aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA C).- ICNCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2010, LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA GR-3103 DE GRANADA A ALFACAR.

Dada cuenta de la petición planteada por el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, mediante la cual pone de manifiesto la necesidad de ejecutar obras de emergencia en la carretera GR-3103 de Granada a Alfacar, por importe de 50.000 euros, para las que no existen créditos presupuestarios adecuados y suficientes, proponiéndose que se habiliten estos a través de expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y dado que existe tramitado el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2010, ante la urgencia planteada, **el Pleno, por unanimidad, ha acordado incluir dicha petición en el punto nº 5 del orden del día "Expediente de modificación presupuestaria nº 11/2010", incorporándolo en la consiguiente propuesta definitiva.**

URGENCIA D).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE JOSÉ SARAMAGO.

LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP E IULV-CA., DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ DE SOUSA SARAMAGO, PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de junio murió en Tías (Lanzarote) el que entre su extenso y fértil currículum fuera Hijo Adoptivo de la Provincia de Granada y una de las grandes figuras de las letras del siglo XX, el Excmo. Sr. don JOSÉ DE SOUSA SARAMAGO.

Nació el 16 de noviembre de 1922 en la aldea portuguesa de Azinhaga y antes de dedicarse a las letras desempeñó diversos oficios como: cerrajero, mecánico, editor. Este escritor autodidacta publicó su primera novela "Tierra de pecado" en 1947. Aunque con esta obra recibió muy buenas críticas Saramago decidió permanecer sin publicar más de veinte años porque, como él afirmaba «quizá no tenía nada que decir».

Periodista y miembro del Partido Comunista Portugués sufrió censura y persecución durante los años de la dictadura de Salazar. A finales de los sesenta Saramago se presentó con dos libros de poemas: "Os poemas possiveis" y "Provavelmente alegria". Puede que la demorada publicación de sus textos sea el motivo por el que numerosos críticos lo consideran un «autor tardío».

Se sumó a la llamada "Revolución de los Claveles" que llevó la democracia a Portugal, en el año 1974. Sus primeras publicaciones en prosa fueron "Manual de pintura y caligrafía" (1977) y "Alzado del suelo" (1980), revelándole esta última como el gran novelista maduro y renovador portugués. Es una novela histórica, situada en el Alentejo entre 1910 y 1979, con un lenguaje campesino, una estructura sólida y documentada, un estilo humorístico y sarcástico que llamó enormemente la atención en su momento.

En 1982 ve la luz su novela "Memorial del convento" donde cuenta las más duras condiciones de vida del pueblo llano en el oscuro mundo medieval, en épocas de guerra, hambre y superstición. Este libro fue adaptado como ópera por *Azio Corghi*, y estrenado en el Teatro de la Scala de Milán, con el título de *Blimunda* (el inolvidable personaje de la novela). También Corghi adaptó su obra teatral *In nómine Dei*, que con el nombre de Divara fue estrenada en Alemania. De Azio Corghi es también la música de la cantata *Muerte de Lázaro*, sobre textos de *Memorial del convento*, *El Evangelio según Jesucristo* e *In nómine Dei* que fue interpretada por primera vez en la Iglesia de San Marco de Milán.

En 1984 publica *El año de la muerte de Ricardo Reis*. A ésta le sigue posteriormente "La balsa de piedra" (1986), "Historia del cerco de Lisboa" (1989) y "El evangelio según Jesucristo" (1991), novela ésta que lo catapultó a la fama a causa de una polémica sin precedentes en Portugal que se considera una república laica, cuando el gobierno veta su presentación al Premio Literario Europeo de ese año, alegando que "ofende a los católicos". Como acto de protesta, Saramago abandona Portugal y se instala en la isla de Lanzarote.

En 1995 publica una de sus novelas más conocidas, *Ensayo sobre la ceguera*, novela por la cual ganó el premio Nobel de literatura en 1998, convirtiéndose en el primer escritor (y hasta ahora el único) de lengua portuguesa en ganar este premio. Desde entonces compartió su

su residencia entre Lisboa y la isla canaria, participando en la vida social y cultural de ambos países.

Una de sus últimas obras fue *Las intermitencias de la muerte*, cuenta de un país cuyo nombre no será mencionado y se produce algo nunca visto desde el principio del mundo: la muerte decide suspender su trabajo letal, la gente deja de morir.

Su obra literaria ha sido muy extensa: ha tocado tanto poesía, relatos, novela, crónicas, Guía turística: Viaje a Portugal, Biografía: Cuadernos de Lanzarote, ópera, música sinfónica,

Saramago escribió hasta el final de su vida, pues se dice que llevaba algunas páginas de una próxima novela.

Ha mantenido siempre una postura ética y estética por encima de partidismos políticos. Comprometido con el género humano, de forma general en sus obras hay una gran originalidad dada fundamentalmente por su controvertida visión de la historia y de la cultura.

En su obra se puede encontrar una depurada fantasía, el acercamiento a la mitología cristiana, e incluso comparte sus crónicas del escritor de viaje por su patria. Su singular estilo que nos hace sentir que sus historias nos están siendo contadas por alguien muy cercano, invita a que sigamos a los personajes por sus peripecias. Aún con la realidad que nos rodea cada día, Saramago cree posibles la felicidad y la sana convivencia de las personas.

Ha sido distinguido por su labor con numerosos galardones y doctorados Honoris Causa (por las Universidades de México, Madrid, Brasilia, Salamanca, Castilla-La Mancha, El Salvador, Costa Rica, Manchester, Sevilla, Turín, Valencia y Las Palmas de Gran Canaria). Ha recibido el Premio Camoes, equivalente al Premio Cervantes en los países de lengua portuguesa.

Su obra esta considerada por los críticos de todo el mundo como una de las más importantes de la literatura contemporánea. Su obra, narrativa en su mayor parte, es un acercamiento cálido a la vida cotidiana.

En 2006 recibe el Título de Hijo Adoptivo de la Provincia de Granada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación manifiesta la gran pérdida que ha supuesto para el mundo de la literatura y las letras su muerte, y envía sus condolencias y cariño a su viuda, doña Pilar del Río, a sus familiares y amigos y a toda la familia de las letras en general.

URGENCIA E).- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A SANTA BÁRBARA SISTEMAS.

Don José María Aponte Maestre, Portavoz del Grupo Socialista, en nombre de este Grupo presenta al Pleno la siguiente Moción:

Apoyo a Santa Bárbara Sistemas

Ante la decisión de la Empresa Santa Bárbara Sistemas (SBS), de optar a la adjudicación del programa VBR 8x8, y constatando que la finalización del más importante programa industrial que esta empresa está ejecutando (Carro de combate Leopard) se podría poner en peligro los puestos de trabajo y el futuro de esta empresa.

Desde la Diputación de Granada consideramos necesario hacer las siguientes reflexiones:

La Fábrica de Granada con 150 trabajadores viene desarrollando su actividad industrial centrada en la ejecución del programa de Spike, que no supone mas de un 35% de su capacidad total de producción.

Ante esta situación, consideramos vital para el mantenimiento de esta importantísima actividad industrial y por ende de la plantilla, la adjudicación del Programa de adquisición del nuevo vehículo blindado de ruedas VBR 8x8 por el Ministerio de Defensa Español.

Somos conscientes de la complejidad de una decisión de estas características y de la existencia de ofertas de otros grupos empresariales, como competidores de Santa Bárbara Sistemas, así como del respeto a las reglas de la competencia y del concurso público.

Sin embargo, nuestra opción por SBS se basa en el convencimiento de que para abordar un programa de estas características, es necesario además de los componentes técnicos, políticos y económicos que le son propios, una dilatada experiencia en la ejecución de este tipo de vehículos, contar con unas infraestructuras industriales y unos experimentados recursos humanos que garanticen la calidad del producto y es igualmente importante el cumplimiento con los plazos de entrega y el futuro mantenimiento de los vehículos blindados, desde nuestra opinión SBS cumple con todos estos parámetros.

Además SBS encabeza una plataforma empresarial, compuesta por INDRA, NAVANTIA, SAPA y AMPER, todas ellas, compañías españolas de reconocido prestigio en el campo de la defensa, permitiendo además el desarrollo del tejido industrial y el crecimiento del empleo, en diferentes comunidades autónomas.

En relación a la factoría de El Fargue, el citado programa permitiría desarrollar un sistema de blindajes de innovadora tecnología, este hecho nos permitiría acceder a nuevos mercados del sector defensa, cumpliendo criterios de investigación, desarrollo e innovación, con

con inversiones en nuevas instalaciones y componentes tecnológicos que incidiría de forma clara en el mantenimiento y creación de empleo tanto directo como indirecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista en la Diputación, somete para su debate y aprobación, si procede, las siguientes:

Propuestas de Acuerdo:

- 1.- Que el programa de adquisición del vehículo blindado (VBR 8x8), debe de ser adjudicado a la empresa General Dynamics-Santa Bárbara Sistemas, como programa fundamental para la continuidad de SBS.
- 2.- Dar traslado de los acuerdos a la Dirección de General Dynamics-Santa Bárbara Sistemas y a las secciones sindicales UGT-MCA Y CCOO.

Para la exposición de la Moción la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, manifestando éste que todos los Grupos Políticos son conocedores de la moción presentada y desde el Grupo Socialista de la Diputación de Granada, con la voluntad de que sea una propuesta de declaración institucional para el sostenimiento de un sector importante y una industria importante para la provincia de Granada como es Santa Bárbara Sistemas, pedimos el apoyo político de esta Diputación para que el nuevo contrato de adjudicación para los nuevos equipamientos que el Gobierno del Ministerio de Defensa quiere fabricar, pues que sean realizados en esta industria y en la provincia de Granada, puesto que desde el Partido Socialista en Granada y entendemos que por parte de la Diputación Provincial, cuanto mejor le vaya a la provincia, pues mejor, entendemos que hay que ser reivindicativos y apoyar al colectivo de trabajadores de dicha industria para que en la medida de lo posible, porque entendemos que estos contratos siempre tienen el filtro de lo que tienen que tener, que es la Ley de Contratos del Estado que hay que cumplir, pero como posicionamiento político queremos desde el Grupo Socialista que la nueva adjudicación sea para la empresa Santa Bárbara Sistemas de esta provincia.

Por Izquierda Unida interviene su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, exponiendo lo siguiente: Evidentemente nos unimos a los deseos del Partido Socialista a la hora de presentar esta moción, pero nosotros entendemos que son y pueden ser nada más que deseos. Realmente dentro de la Ley de Contratos no cabe la posibilidad de que nosotros podamos decidir la adjudicación. Yo ahora mismo entiendo que esta moción sería simplemente un desiderato, una manifestación de un deseo, porque realmente es difícil que esto se pueda conseguir ya que iríamos en contra de la propia Ley de Contratos que no nos permite decir a quién se le debe dar. Para nosotros todo lo que sea el mantener los puestos de trabajo o generar más empleo, por supuesto que sería oportuno, pero no sé si la fórmula es ésta o si simplemente esto es una manera de apoyar a los trabajadores/as de Santa Bárbara pero sin

Bárbara pero sin ningún fin concreto puesto que no lo podemos conseguir al estar mediatizados por la Ley de Contratos.

A continuación hace uso de la palabra Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, para anunciar el apoyo de su Grupo a la propuesta.

El Sr. Aponte nuevamente interviene para agradecer el apoyo de los Grupos Políticos y puntualiza que como decía la Portavoz de IU, como se está hablando en materia de contratación y es de obligado cumplimiento la Ley de Contratos del Estado, lo que estamos manifestando es un deseo de la Institución Provincial para con una empresa provincial. Obviamente, añade, ni podemos, ni vamos a hacer solicitar conculcar la Ley de Contratos del Estado, pero el posicionamiento político lo tenemos claro.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Que el programa de adquisición del vehículo blindado (VBR 8x8), debe de ser adjudicado a la empresa General Dynamics-Santa Bárbara Sistemas, como programa fundamental para la continuidad de SBS.

2.- Dar traslado de los acuerdos a la Dirección de General Dynamics-Santa Bárbara Sistemas y a las secciones sindicales UGT-MCA Y CCOO.

URGENCIA F).- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL 50 ANIVERSARIO DEL ACCIDENTE DEL AVIÓN NORTEAMERICANO.

Don José María Aponte Maestre, Portavoz del Grupo Socialista, en nombre de este Grupo presenta al Pleno la siguiente Moción:

“50 Aniversario del accidente del avión norteamericano”

Transcurría el 8 de Marzo de 1960, cuando un avión militar norteamericano se estrelló en el municipio granadino de Jeres del Marquesado, en el paraje denominado “El Picón” de Sierra Nevada.

Se cumplen 50 años de aquel acontecimiento en el que un gran número de hombres y mujeres se desplazaron a la sierra al rescate de los posibles supervivientes del avión siniestrado, sin importarles el peligro que conllevaría atravesar aquellos parajes con una climatología adversa.

La valentía de los vecinos de Jeres fue clave para el rescate sanos y salvos de todos los pasajeros del avión. Ese valor y arrojo que demostraron después de dos días de dura tarea intentando rescatar a los supervivientes tuvo un gran eco informativo nacional e internacional,

internacional, ya que arriesgaron sus vidas en un acto heroico, humano y solidario.

Tal fue así, que hasta el municipio de Jerez del Marquesado llegaron en aquellos días las máximas autoridades de Granada, miembros del ejército americano incluso del propio Embajador, como muestra de gratitud y agradecimiento a sus gentes. Después de aquella fecha, fueron muchas las muestras de solidaridad del país norteamericano con el municipio.

La repercusión mediática en estos meses ha supuesto que la televisión andaluza, Canal Sur emitió varios reportajes de aquel suceso, así como, Televisión Española, dentro de su programa Informe Semanal ha grabado un reportaje del accidente que será emitido en breve.

Esto ha hecho, que la Corporación local de Jerez del Marquesado quiere llevar a cabo unas jornadas de carácter comarcal, con actos de distinción a todas aquellas personas que participaron activamente en las tareas de auxilio, rescate y salvamento de aquellos militares norteamericanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

Propuesta de Acuerdo:

La Diputación de Granada se suma y se compromete a colaborar con los actos programados por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado de carácter comarcal durante los días del 2 al 7 de Septiembre de 2010, "Jornadas de Homenaje a la Solidaridad" con motivo del 50 aniversario del accidente aéreo norteamericano.

Para la exposición de la moción la Presidencia concede la palabra a Don José María Aponte manifestando que con esta moción se pretende poner en valor la valentía y la solidaridad de un grupo de vecinos y vecinas de un municipio y de la comarca de Jerez con el objeto de ayudar a unas personas que sufrieron un accidente de aviación que sufrió el ejército norteamericano. Ha tenido una repercusión mediática importante, a través de la televisión andaluza, Canal Sur, así como por parte de la televisión nacional en Informe Semanas, que ha hecho un reportaje que próximamente se emitirá, pero quizás lo más importante es ver como cuando sucede algo traumático, cuando hay un accidente, la gente normalmente son buenas gentes, buenas personas y se tiran al monte –ya no es una expresión literal ni una frase hecha para ayudar y para intentar socorrer a aquéllos que lo están pasando mal. Nos dieron un ejemplo los vecinos/as de la comarca de Jerez hace 50 años y lo que queremos hacer por parte de la Diputación es reconocer y manifestar nuestro agrado por esa actuación que tuvo hace 50 años y mostrar todo el apoyo al Ayuntamiento y a la comarca para los hechos conmemorativos que se están celebrando.

A continuación la Portavoz de IU, Doña María Asunción Pérez Cotarelo dice: Nosotros ya estamos en contacto con la organización de este evento porque desde el Área de Cultura vamos a participar de alguna manera y sí es cierto que literalmente se tiraron al monte y por supuesto que vamos a apoyar este reconocimiento.

Por el Grupo Popular hace uso de la palabra Don José Antonio González Alcalá, exponiendo que esta moción es de esas en la que uno al leerlas valora lo que hacen los alcaldes de nuestros pueblos, porque de donde no hay sacan hasta petróleo. Lo digo porque con independencia del motivo que se quiera recordar, donde resalta fundamentalmente el espíritu de solidaridad de un pueblo con unos accidentados allá por los años 60, el Alcalde y su Corporación lo que busca es no solamente quedarse en el homenaje o en el monumento que se pueda llevar a cabo, sino que quiere también sacar rentabilidad económica, en el sentido de que Jeres del Marquesado, como todos ustedes conocen, es un pueblo, como muchos de la provincia de Granada, que prácticamente económicamente está bajo mínimos y el Alcalde y su Corporación le da vueltas para que cualquier motivo, en este caso la conmemoración de aquel hecho, sea fuente de propagación del pueblo, de turismo del pueblo e incluso de llegada de recursos económicos que puedan aliviar en cierta manera la situación económica. Por lo tanto esta moción es un agradecimiento a los alcaldes de Granada que buscan donde no hay y que proponen soluciones para buscar el bienestar de sus ciudadanos. Este trabajo lo conocíamos desde el Partido Popular desde el año pasado que empezó la idea y todas las negociaciones. Informe Semanal no es que lo emitirá próximamente, ya ha emitido el programa y se lleva trabajando en esta historia prácticamente un año entero, al unísono tanto gobierno como oposición. Por lo tanto es de alabar que el pueblo al unísono, no solamente lo que es la Corporación municipal sino también todas las asociaciones que están en el pueblo, yo tengo aquí asociaciones de mujeres, de colegios, informes incluso de la mancomunidad, el apoyo unánime de la mancomunidad de del Marquesado y del Zenete a esta actividad, etc., y conlleva a que tuvieran también, así se les aconsejó, que tuviera como representante y como mecanismo de difusión de este evento tan trascendental para ellos, el que la Diputación se pusiera de su lado. Así lo hicieron, me consta que hablaron con el Sr. Presidente y con algunas otras Áreas donde no tuvieron tanta suerte, sí han tenido suerte en Áreas de la Junta de Andalucía, especialmente a la Delegación de Medio Ambiente y en otras donde posiblemente se les preste ayuda para este evento. Yo tengo aquí una relación de cerca de 20 actividades que abarcan un cúmulo de cosas buenas para aquella comarca y para Jeres del Marquesado y que pueda suponer riqueza para ellos. En definitiva, el apoyo lo tienen y así desde el Partido Socialista y desde la Presidencia se ha manifestado, incluso es posible que la presencia del Sr. Embajador de los Estados Unidos pueda estar en estos actos al igual que otras personalidades de España y extranjeros, que pretenden también traer testigos vivos que estuvieron en aquel accidente de Norteamérica para que sirvan de acicate al desarrollo de estas jornadas y lo que yo sí pediría, puesto que el apoyo institucional, el Grupo Popular presentamos una enmienda donde se pide que el compromiso de

Grupo Popular presentamos una enmienda donde se pide que el compromiso de colaboración por parte de la Excm. Diputación Provincial a las "Jornadas de Homenaje a la Solidaridad" que se celebrarán los días 2 al 7 de septiembre de 2010, se concretice en al menos el 50% de su presupuesto total justificado.

La Presidencia puntualiza que el Equipo de Gobierno sigue estando en conversaciones tanto con los responsables de la organización como con el Alcalde y su Equipo de Gobierno, hay compromisos adquiridos, pero lo que no va a aceptar bajo ningún concepto es que se diga "el compromiso de aportar el 50% del presupuesto total". Eso, dice, no se sostiene por ningún sitio, es demagogia pura, podían haber puesto el 100%, le hubiese salido mejor a efectos demagogo, pero la verdad es que las conversaciones están, el Alcalde está satisfecho de lo que estamos hablando y como van y la Diputación, en las medidas de sus posibilidades, hará lo que tenga que hacer pero no podemos comprometer un presupuesto desconocido a un 50% porque mañana pueden desear *traer una flotilla de aviones y que se dé una pasada por allí 20 veces ...* Por tanto no podemos aceptar la redacción de la enmienda.

El Sr. González Alcalá contesta que el presupuesto se sabe.

La Presidencia afirma que el presupuesto no está cerrado y que contempla, entre otras cosas, traer a las personas que sobrevivieron y que son muy mayores, que no se les puede traer en clase turista y que un viaje desde Estado Unidos cuesta un dinero. Por tanto la Diputación no se puede comprometer a lo que luego no se pueda cumplir, estamos haciendo lo que creemos que tenemos que hacer y ahora mismo que yo sepa no hay mal ambiente entre la Diputación, el Ayuntamiento y el equipo organizador. Nuestro compromiso está, vamos a colaborar y lo vamos a hacer en la medida de lo que podamos.

El Sr. González Alcalá pregunta a la Presidencia en cuanto cuantifica el compromiso.

La Presidencia responde que no lo sabe ahora mismo.

Acto seguido la Presidencia procede a la votación de la enmienda del PP en el sentido de que se concrete al menos en el 50%, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 12 (PP)

En contra: 15 (PSOE, IULV-CA)

Ninguna abstención.

Por consiguiente queda rechazada la enmienda.

Seguidamente se somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad. En consecuencia, la Diputación de Granada se suma y se compromete a colaborar con los actos programados por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado de carácter comarcal durante los días del 2 al 7 de Septiembre de 2010, "Jornadas de Homenaje a la Solidaridad" con motivo del 50 aniversario del accidente aéreo norteamericano.

33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes señores/as Diputados/as:

Don José Antonio González Alcalá, del Grupo Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Espero que el acta próxima me aclare qué es lo que se ha votado en el punto 7º, porque la verdad es que no me ha quedado claro al romperse el sistema de votación. Entiendo que si el discurso del Sr. Bernardo era no, no entendí luego la abstención, en cualquier caso ya lo veré en el acta o en el vídeo.

En el Pleno pasado de mayo se aprobó la delegación por administración de las obras de Purullena, terminación de obras de remodelación Plaza Iglesia, por un importe de 106.513'76 euros. Quiero recordar y así lo dice el acta de Pleno, que se mostró un reportaje donde se entreveía la posibilidad de que esas obras ya estuvieran ejecutadas y así se hizo entrega de las mismas fotos tanto al Delegado de Obras como al Sr. Secretario. El Sr. Entrena aconsejó, muy sensatamente, pararse un poco para que no pasara como pasó en otro suceso anterior y comprobar la veracidad de lo que aquí se denunciaba. De lo que se trataba y leo textualmente lo que decía Don José Entrena: *cuando se apruebe el convenio, el paso siguiente a la aprobación por delegación, el siguiente acto será que los técnicos de la Diputación irán a Purullena a firmar junto con el Ayuntamiento un acta de replanteo o de inicio de la obra. Si en ese momento lo que se pretende desarrollar mediante el proyecto que se ha aprobado por la Diputación está ejecutado, no se hará el acto de inicio de la obra.* Yo solicito en nombre del Grupo Popular esa acta de replanteo y el informe técnico acerca de su ejecución o no.

El segundo de los ruegos hace alusión a otro que al Sr. Entrena también se le hizo, porque me preocupan las infraestructuras de mi comarca y la verdad es que no me satisface la respuesta que me da a los badenes que se le solicitan desde el Alcalde y desde el Ayuntamiento de Alquife para el largo trayecto recto. Bien es verdad que todos sabemos de la glorieta pero está al final. Yo siempre hago caso de lo que aprendo y aquí el Sr. Presidente de la Diputación siempre dice que si un alcalde o una corporación pide algo para su pueblo, quien mejor que ellos para saber lo que su pueblo necesita. Por lo tanto, con independencia de estos cuatro reglones con que me contesta diciendo que ya está la glorieta, le ruego para evitar cualquier tipo de peligro, que se estudie la posibilidad de poner badenes en ese largo trayecto, sobre todo en la dirección Lantería- La Calahorra, porque la dirección La Calahorra-Lanteira es verdad que está la glorieta a la entrada del cuartel y de los colegios.

La siguiente pregunta o ruego también es para el Sr. Entrena. Esperé hasta anoche a última hora por si en el día de ayer se había rectificado el asunto y le entregaré una foto, que

también lo haré para el Secretario para que conste en acta también. En este momento muestra la foto y dice: la verdad es que está muy oscura pero esta es la carretera Granada 5104. Es decir la que va de Guadix a Jeres del Marquesado, a la altura del segundo cruce de Albuñán hay una rotonda, una rotonda que se supone que tiene una farola de iluminación pero que lleva mucho tiempo sin funcionar, o está totalmente oscura y rota, destruida por los coches que tropiezan con ella, como se puede ver, y está totalmente abandonada, hierbas por todos lados, etc. Le ruego que cuanto antes, y es cuestión de seguridad y le digo que esta foto es de anoche, los servicios técnicos de la Diputación se pongan manos a la obra y acometan a la seguridad del entorno de la rotonda, limpieza de la misma y también que dé iluminación a este cruce donde tantos accidentes ha habido. *(La foto entregada se incorpora como anexo al final de la presente Acta).*

El último de los ruegos es para el Sr. Rueda Muñoz. Yo esperaba de su parte una respuesta por lo menos más extensa a la otra petición que hice para el pueblo de Alquife. Después de un mes, la verdad es que sencillamente se pedía o seguimos para adelante con el proyecto de las 16 viviendas firmadas por Visogsa con el Ayuntamiento de Alquife, o desistimos de ese proyecto. Al Alcalde le da lo mismo, lo que quiere es una respuesta, o desistimos del proyecto, devolvemos la urbanización y que el alcalde y su Ayuntamiento hagan lo que consideren más oportuno. Después de un mes que usted me dijo que se tendría en cuenta esa petición, le ruego que adopte una decisión en el consejo de Visogsa.

Don José Torrente García, Diputado del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:

Al Sr. Entrena sus compañeros de partido lo han encerrado en un despacho de organización y entiendo que tenga ahora tareas más estresantes desde el punto de vista político pero creo que eso no le inhabilita para visitar la provincia y yo le invito una vez más a que vayan a Cúllar, a la carretera que une Cúllar con la provincia de Almería y contemos a medias los hoyos; si al final cumplimos la ratio que ha inventado Izquierda Unida aquí, de por cada hoyo, once metros más y multiplicamos los metros inaugurados hasta ahora por 11, una multiplicación de 750 metros por 11 nos daría 8.250 metros, es decir, casi los 12 km. que tiene la carretera y en dos años hemos superado a Izquierda Unida en multiplicación. Es decir, es infernal, es un proyecto que ahora mismo en 6 años ha apoyado 750 metros y que hay otro proyecto que parece ser que va a acudir a 850 metros más, hasta 12 km., eso es insoportable y en verano más aún porque es la conexión con el litoral almeriense de la zona interior de la comarca de Baza y Huéscar y además con camiones pesados de las canteras cercanas. Sr. Entrena, usted es responsable y por tanto le ruego que vaya, que lo compruebe directamente y que decida entonces si merece o no merece la pena echar una mano allí.

Don Antonio J. Granados García, Diputado del Grupo Popular, expone lo siguiente:

Ya que estamos con la resaca informativa del Patronato de Turismo, a mí me gustaría tener ocasión un día y brindar con usted, en base a la respuesta de las preguntas que se le solicitan y que todavía no tenemos. Tengo que ser extenso porque me retrotraigo a 5 meses. En el Pleno de 27 de abril le preguntaba en qué situación se encontraba el programa del Sical, que es un programa que utiliza más del 90% de los ayuntamientos pequeños para el cierre del ejercicio. Pues bien, hasta el día de hoy, 29 de junio y sin resaca de cóctel, sucede que aún no tengo información. De igual modo le pregunté al Vicepresidente 3º, Sr. Aponte, sobre la página web y su adjudicación del contrato por parte de la Diputación, estábamos a 23 de marzo en aquel momento y todavía no me han contestado o al menos mi ayuntamiento tiene la mala suerte de ser esos que la habían solicitado y no tiene su puesta en aplicación la construcción de una página web. Si un ayuntamiento pequeño y como el mío hay 7 más, demanda los servicios de la Diputación para tener una página web, que vale 300 euros y la concertación acaba cobrando 500 euros, y resulta que pasan dos años y no tienes la aplicación de la página web, al final tendremos que tener aquí una valoración con el debate de su compañero de partido de para qué sirven las Diputaciones Provinciales. Por tanto el 23 de marzo le pregunté sobre la situación de la página web y seguimos todavía esperando.

A la Portavoz de IU, también miembro del gobierno, decirle que han adquirido el vicio de no contestar porque hemos visto hoy que no contesta a la oposición, es decir al PP, porque no sabemos todavía cuanto ha costado la campaña, lo demandaba mi compañero José Antonio Robles y concretamente el 25 de mayo yo le preguntaba al Sr. Bernardo y a la Sra. Pérez Coterolo qué opinión que tenían acerca de los recursos de adjudicación del pliego de contratación, las sentencias que hay en contra de la Diputación, por el suministro del servicio de vigilancia en relación al mobbing, concretamente no tengo inconveniente en trasladarle la copia y le pediría al Sr. Secretario que refleje que las preguntas son las de la página 127 del Pleno de 25 de mayo, en el segundo párrafo literalmente hago alusión a las preguntas y respuestas que me gustaría que IU me trasladase y más después de compartir con el Sr. Bernardo, que lamento que se haya marchado, unas jornadas durante unas 3 ó 4 horas en la puerta de un Juzgado de lo Social esperando a ser llamados en calidad de testigos en relación a asuntos parecidos a esto; me gustaría saber su opinión.

Finalmente, Sr. Caler, si he pedido la opinión del Sr. Bernardo y la suya misma cuando se lo pregunté, porque le indiqué, Sr. Caler, quién tenía o quién había dado las instrucciones al Director de Seguridad para que elaborase el pliego de condiciones técnicas y administrativas del concurso de seguridad. Asimismo también le pregunté que quién le había dado las instrucciones para que hiciera la citada valoración cuya consecuencia ha sido la impugnación por 3 ó 4 empresas particulares y este grupo en concreto. Pues bien, tampoco he tenido la fortuna de recibir su misiva, una vez más Sr. Caler, que van ya con esta para 6 meses sin que usted me

meses sin que usted me conteste. Le traslado que se lo presentaré por Registro de Entrada y me gustaría, en aras a la democracia que siempre se apela en todos los debates, pues que el Sr. Caler me contestase en materia de seguridad todos los informes que hay, cuándo se va a actuar y ampliando para que este Pleno sea distinto, más novedoso, quién va a asumir la responsabilidad de este gran error, como yo lo entiendo, de que no se conteste a los grupos y por supuesto del grave error de la situación que otra vez, pese a que la reclamaba en el Pleno pasado de un poco de coherencia y sentido común, la denuncia por parte de una trabajadora de mobbing y que esta Diputación era parte activa, al menos allí me encontré al Abogado o al Letrado Provincial, pues pregunto quién va a asumir ese error.

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta lo siguiente:

En primer lugar quiero hacer un ruego al Gobierno. Si se nos contesta a las preguntas del Grupo Popular, yo creo que haría falta un poco de más decoro, porque aquí tengo una contestación que aparece sin firmar, lo del logotipo de la Diputación a fin de cuentas da lo mismo pero que por lo menos se diga quién contesta porque tendría que constar en acta y podría ser que mañana lo saquemos a la prensa y digan ustedes que es mentira. Así que por decoro y por respeto al Grupo Popular digan quien firma y quien contesta.

No sé si en el escrito que le hice al Presidente no ha quedado claro, por lo que voy a preguntar ¿cuanto ha costado la campaña del "Impulso Útil"? Y que se nos mande la documentación donde quede acreditado dónde se han puesto las vallas, a qué municipios, a qué televisiones, a qué radios y cines, a qué página web..... Queremos saberlo y no sé si es que no se ha entendido.

Insisto también en las facturas que pedí por escrito lo de la Mae West, la Mamunia ... que se nos detalle porque no lo hemos podido ver, solo el documento oficial que el Vicepresidente mandó al Presidente. Que se nos envíe copia testimoniada de cada una de esas facturas.

Con respecto a la contestación que también se me ha dado de la subvención concedida al Ayuntamiento del Padul, dice el Alcalde el 25 de junio que no hay facturas a nombre del Ayuntamiento correspondientes a dicha obra, porque según él la contrató la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y nos adjunta un documento de la Consejería y 3 ADOS, ninguno por importe de 48.000 euros, que es lo que se le dio por parte de la Diputación. A la vista de esto creo que queda acreditado que la subvención no se ha destinado al fin previsto y que el pabellón estaba construido como ha denunciado el Grupo Popular. La pregunta es muy simple ¿se va a abrir expediente de reintegro al Ayuntamiento del Padul?. En caso de que la respuesta sea negativa, me gustaría ver los informes de Intervención del destino dado a la subvención.

Finalmente, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de que la contestación a las preguntas y ruegos formulados en el Pleno de 25 de mayo pasado por varios miembros del Grupo Popular, que constan en la Secretaría General y que han sido remitidas al Grupo Popular relativas a:

- Promoción de 16 viviendas de VPO en el municipio de Alquife.
- Carretera de Guadahortuna a Alamedilla y Láchar a Peñuelas.
- Proyecto a desarrollar por la Comisión de Ocio y Tiempo Libre para el año 2010.
- Tramo de carretera entre La Calahorra y Alquife.
- Ratificación de la Resolución de Presidencia nº 2289.
- Afirmaciones del Presidente sobre la planta de residuos vegetales.
- Ludoteca en el municipio de Caniles.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General en funciones certifico.

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

A continuación se incorpora la foto aportada por el Diputado del Grupo Popular Don José Antonio González Alcalá en el apartado de “Ruegos y preguntas”.



